MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 02/03/2022
HASH: d557b03074747dc8fd7cf237eea2b42

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/03/2022
HASH: fac9844d2df647594325d77eb5e07b073

Número 11.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
Dª Encarnación Niño Rico
Dª Esther Mercedes García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales
Dª Juana María Montes Delgado
Dª Laura Almisas Ramos
D. Jesús López Verano
D. José Antonio Medina Sánchez
Dª Nuria López Flores
Dª Luisa Adela Fernández García
Dª Mª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Dª Nazaret María Herrera Martín-Niño
D. Óscar Curtido Naranjo
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez
Dª Mª Macarena Lorente Anaya
Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido
D. Gilberto Manuel Bernal Reyes
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor Accidental
D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretario General Accidental
D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 73

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, ausentándose definitivamente de la sesión el Sr. Interventor Accidental a partir del punto 12º.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde invita a ponerse en pie para guardar un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos por la pandemia.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2021, número 1, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto), con la enmienda que a continuación se detalla, a instancias del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez Fénix, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente:

- En el punto 4º, página 56, párrafo 4º, intervención de la Sra. Concejal Dª Nuria López Flores, donde dice "a través de las declaraciones AFA", debe decir "a través de las declaraciones AFO".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Comunicación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía acusando recibo de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Rota el pasado 24 de junio de 2021, en relación con las tarifas de estacionamiento en el Puerto de Rota.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da conocer la comunicación del Sr. Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía con número de Registro General de Entrada 14737, de fecha 26 de julio de 2021, en relación con el acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, al punto 12º, con el siguiente contenido:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 73

"Estimado Alcalde,

En relación con el escrito que esta Agencia ha recibido referente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Rota el pasado 24 de junio, debo indicarles, como sin duda Vds. ya conocerán, que los importes que esta Administración aplica como tarifas de aparcamiento dentro del Puerto de Rota constituyen tasas que se encuentran recogidas en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por lo que su aplicación tiene carácter obligatorio para esta Administración.

No obstante, si por parte de ese Ayuntamiento se desea bonificar a un sector de su población para el uso de dichos aparcamientos, estaremos en condiciones de estudiar una solución que permita, sin detrimento de la tasa, que parte de ella fuese sufragada por ese Ayuntamiento.

Atentamente,"

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN (EUC) DE COSTA BALLENA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL COMPLEJO, PERIODO 2021-2024, EXPEDIENTE 18392/2019.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN** (5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix,

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 73

acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, para aprobación de convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) de Costa Ballena, para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del complejo, periodo 2021-2024, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Ayuntamiento de Rota, conociendo las necesidades de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Rota, se ha venido interesando en establecer medidas encaminadas a mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios de la misma al colectivo de vecinos. Así, la Junta de Compensación de Costa Ballena Rota, entidad encargada de ejecutar la urbanización del sector, a la que sucede la Entidad Urbanística, entidad encargada de conservar y mantener dichas obras ya realizadas, y el Ayuntamiento de Rota, junto a EPSA, suscribieron el 31 de julio de 1997 un convenio concretando el alcance de la obligación de mantener y conservar las obras de urbanización, que permaneció vigente junto a las Bases de Protocolo de Acuerdo de 24 de julio de 2013, hasta que ambos documentos fueron derogados y sustituidos por el Convenio suscrito con igual propósito el 15 de diciembre de 2015, que fue aprobado por Pleno en sesión extraordinaria y urgente del día 11 de diciembre de dicho año, al punto 2º.

A día de hoy se considera necesario mantener y dar continuidad a la colaboración llevada a cabo entre ambas entidades en los últimos años, optando para ello por la firma de un nuevo convenio, que aun incorporando en gran parte el contenido del anterior, introduzca una serie de modificaciones en su clausulado con objeto de mejorar su funcionamiento, ya que su aplicación, en el día a día, ha evidenciado una serie de disfunciones que las partes se proponen corregir.

Por ello, se pretende formalizar un nuevo acuerdo para el periodo 2021-2024 para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del complejo, dotándose de un nuevo régimen jurídico que reconozca de mejor forma la situación actual y fije las obligaciones y derechos atribuidos a ambas partes con mayor precisión y eficacia.

Consta en el expediente sendos informes técnico jurídico emitido por D. Antonio Manuel Márquez Barba de fecha 23 de julio de 2021, así como memoria emitida por dicho técnico de la misma fecha en la que se concluye que el convenio a aprobar "cumple escrupulosamente con lo recogido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP".

Del mismo modo consta informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2021, donde en el apartado VII del análisis del convenio consta una serie de observaciones a realizar sobre el clausulado del borrador inicial que se han asumido en su integridad en esta propuesta, siendo el texto definitivo resultante que se somete a aprobación,

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 73

completamente coincidente materialmente con lo informado por la Intervención.

Del mismo modo, en dicho informe de fiscalización se hace constar que se dispone de la preceptiva consignación presupuestaria en la aplicación 5.171.489.27 a nivel de vinculación jurídica por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) emitiéndose documento contable de retención de créditos número 22021/16327.

Por todo lo expuesto, **elevo al Excmo. Ayuntamiento-Pleno:**

PRIMERO.- Elevar los porcentajes contemplados en los artículos 174.3 del TRLRHL y 82.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en los siguientes términos:

Año 2022.....(105%).

Año 2023.....(130 %).

Año 2024.....(140%).

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la EUC de Costa Ballena para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del complejo, periodo 2021-2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN, COSTA BALLENA-ROTA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA ROTA PARA EL PERIODO 2021-2024.

En Rota a de de

REUNIDOS

D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota (Cádiz), exceptuado de reseñar sus datos personales por razón de su cargo.

Dña. María Antonia Fraile Martín, en calidad de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Rota, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.e) del Real

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 73

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Francisco José Alvarado Bonilla con D.N.I. 28.698198-V, en calidad de Presidente y en representación de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, con C.I.F. V-11421674 y domicilio en Avenida de la Ballena, s/n, Costa Ballena – Rota, circunstancias que constan acreditadas a los comparecientes.

D. Antonio José Vidal Martín, con D.N.I. 27.303.171-D, en calidad de Secretario actual de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota.

Todas las partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, se constituye por acuerdo de Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota celebrado el 31 de julio de 1997 y al amparo de lo previsto por los artículos 37 y 68 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

SEGUNDO: Que según los Estatutos de esta Entidad, su objeto es el siguiente:

El objeto de la Entidad de Conservación lo constituye el atender a la financiación, administración y gestión de la conservación de las obras resultantes de la ejecución del Plan Parcial vigente "U.U.I. Costa Ballena Rota", facilitando e instrumentando el cumplimiento del deber de conservación de la urbanización que ha sido impuesto por el planeamiento a los propietarios de las parcelas lucrativas resultantes como carga urbanística de éstas.

TERCERO: Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

CUARTO: Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones y Entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 73

QUINTO: Es objetivo del Ayuntamiento de Rota emprender todo tipo de iniciativas encaminadas a ofrecer servicios públicos a la comunidad.

SEXTO: Que el Ayuntamiento de Rota, conociendo las necesidades de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Rota, se interesa en establecer medidas encaminadas a mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios de la misma al colectivo de vecinos.

SÉPTIMO: En el contexto descrito, La Junta de Compensación de Costa Ballena Rota, a la que sucede la Entidad Urbanística y el Ayuntamiento de Rota, junto a EPSA., suscribieron el 31 de julio de 1997 un convenio concretando el alcance de la obligación de mantener y conservar las obras de urbanización, que ha permanecido vigente, junto a las Bases de Protocolo de Acuerdo de 24 de julio de 2013, hasta que ambos documentos fueron derogados y sustituidos por el Convenio suscrito con igual propósito el 15 de diciembre de 2015, configurando dichos documentos a lo largo del tiempo el régimen jurídico que resulta de aplicación, junto a los Estatutos, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2012 de 17 de diciembre, el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, así como el resto de la legislación y normativa de planeamiento a la que está sujeta.

OCTAVO: Conforme a lo previsto en el anterior Convenio de 15 de diciembre de 2015 cuyos antecedentes se dan por reproducidos, en su estipulación décima se establecía un periodo de vigencia de 4 años por lo que, previa denuncia de las partes llegaría a su fin, salvo que de forma tácita se tuviera por prorrogado.
No obstante, a lo largo de la vigencia del referido Convenio, ambas partes alcanzaron un acuerdo para modificar su contenido, dando lugar al llamado ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN, COSTA BALLENA-ROTA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE COSTA BALLENA ROTA, SUSCRITO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, documento éste que si bien fue aprobado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística con fecha 17 de diciembre de 2017, no ha llegado a ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rota al estar aún en tramitación, razón por la cual no ha alcanzado vigencia plena.

NOVENO: Que si bien el Convenio de 15 de diciembre de 2015 ha cumplido esencialmente la función que perseguía, ambas partes han convenido en la necesidad de mantener su colaboración, optando para ello por la firma de un nuevo Convenio, que aun incorporando en gran parte el contenido del anterior, introduzca una serie de modificaciones en su clausulado con objeto de mejorar su funcionamiento, ya que su aplicación, en el día a día, ha evidenciado una serie de disfunciones que las partes se proponen corregir.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 73

A los efectos expuestos, el Sr. Presidente de la Entidad Urbanística, actúa con la habilitación que le ha otorgado de manera expresa, la Asamblea General en reunión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2018.

DÉCIMO: Que en consecuencia, ambas partes, aun coincidiendo en la importancia de dar continuidad a la colaboración establecida y materializada en el Convenio de 15 de diciembre de 2015, no son ajenas a la necesidad y conveniencia de mejorar dicho documento, razón por la que se proponen formalizar un nuevo acuerdo para recoger el nuevo Convenio, para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del ámbito de Costa Ballena Rota, dotándose así de un nuevo régimen jurídico que reconozca de mejor forma la situación actual y fije las obligaciones y derechos atribuidos a ambas partes con mayor precisión y eficacia.

DECIMOPRIMERO: La validez y eficacia del presente documento está condicionada respectivamente, a la ratificación que del mismo hagan por un lado, la Asamblea General de la Entidad Urbanística conforme establece el art. 21.1 g) de los Estatutos y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que se celebre a tal fin.

DECIMOSEGUNDO: Ambas partes comparecientes, coinciden en el valor e importancia estratégica y socioeconómica que la Urbanización Costa Ballena Rota tiene y entienden de común acuerdo que sus peculiaridades y sus características turístico-residenciales, de importantes espacios libres y deportivos de alto nivel, requiere unos elevados estándares urbanísticos, paisajísticos, de mantenimiento y conservación, siendo éstos únicamente susceptibles de ser mantenidos con las aportaciones económicas e inversiones que, tanto uno como otro, se comprometen a realizar según lo dispuesto en el presente documento.

Con el propósito anticipado, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de llevar a término esta actuación, de forma voluntaria acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL PERIODO 2021-2024**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto **regular el marco jurídico para el periodo 2021-2024, en el que se llevará a cabo la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena – Rota, en orden a llevar a cabo, el deber de mantener y conservar que le incumbe a esta última**, una vez reconocida por ambas partes, haberse dado cumplimiento al porcentaje de licencias que debían haberse concedido para que hubiera lugar al cese del deber inicial de mantener y conservar atribuido a

Cód. Validación: 7T7HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 73

la Entidad Urbanística, si bien voluntariamente reconocen igualmente la conveniencia de darle continuidad para poder alcanzar y mantener el estándar urbanístico de calidad que debe caracterizar la urbanización, por su importancia estratégica y socioeconómica, persiguiendo de forma particular corregir las disfunciones que ha evidenciado el Convenio de 15 de diciembre de 2015, y mejorando su contenido.

SEGUNDA: OBLIGACIONES PENDIENTES DEL CONVENIO ANTERIOR Y NORMATIVA APLICABLE.

Las obligaciones pendientes de cumplimiento nacidas del convenio anterior de 15 de diciembre de 2015, que finalizó en diciembre de 2019, se incorporan al presente en la forma que se indica en la estipulación tercera B.1.

Con la firma del presente documento, las partes se rigen por lo aquí expuesto, así como por sus estatutos y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA Y OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

A) Teniendo en cuenta los servicios y deberes de mantenimiento y conservación que han sido rescatados hasta la fecha por el Ayuntamiento de Rota, se deja constancia expresa con el fin de clarificar **las obligaciones que tiene la Entidad Urbanística, dentro de su ámbito geográfico de actuación y de forma específica, que éstas son las siguientes:**

1. La limpieza del viario público, incluyéndose en este concepto las calzadas, rotondas, acerados, carriles para uso de bicicletas y las zonas verdes públicas adscritas a los mismos, con exclusión de la zona dunar cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento conforme a lo que se expondrá en la letra C)1 de esta estipulación.
2. Mantenimiento y conservación del viario público, incluyéndose en este concepto las calzadas, rotondas, acerados y carriles para uso de bicicletas, para mantenerlo en un estado adecuado de uso.
3. Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas y demás zonas verdes públicas, incluyéndose a estos efectos, la realización de podas, aporte de abonos, tratamientos fitosanitarios y biocidas, reposición y la replantación de especies vegetales por otras de igual o similar característica.
4. El mantenimiento y conservación ordinario del sistema acuático de los Lagos de Costa Ballena, con el límite porcentual del 39%, al corresponder el 61% restante a la EUC. de Chipiona, con quien se comparte dicho deber. Para actuaciones de carácter extraordinario, se estará a lo previsto en la letra B) 6, de esta estipulación.
5. El mantenimiento y conservación del mobiliario urbano y la obra civil.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 73

6. El servicio de mantenimiento y distribución de agua de riego en el complejo de Costa Ballena y control sanitario en ciclo integral del agua de riego.
7. El servicio de recogida de restos vegetales de las zonas verdes públicas de la urbanización, no incluyéndose aquí la gestión de estos residuos, actividad ésta llevada a cabo por el gestor del punto limpio.
8. Colaborar con el Ayuntamiento para facilitar la recogida y gestión de voluminosos que se encuentren en las zonas públicas de la urbanización.
9. Mantenimiento de la red y cabecera de TV.
10. Colaborar con el Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de la señalización vertical y horizontal.
11. La Entidad Urbanística abonará a la Comunidad de Regantes, el importe devengado en concepto de suministro de agua para las zonas verdes públicas del periodo 2010-2013.

En ningún caso las obligaciones señaladas alcanzan a la realización de mejoras, ni a la instalación de nuevos elementos, ni a la conservación, de llevarse a cabo, de dichas mejoras o nuevos elementos distintos a los existentes, salvedad hecha de acuerdo expreso suscrito a tal fin. En caso de fuerza mayor, ambas partes convendrán de forma particular en la suscripción de un acuerdo singular que regulará las formas de proceder de cada una y los compromisos que en tal caso deberán asumir.

B) Por su parte, el Ayuntamiento de Rota **en cumplimiento con su deber que asume con la firma del presente documento, dentro del ámbito geográfico de actuación de Costa Ballena Rota y de forma específica con la finalidad de que el complejo mejore su estado de conservación, las siguientes obligaciones:**

En concepto de inversiones.

1. La incorporación a los presupuestos generales de un plan de inversiones y por tanto con una periodicidad anual, por un importe cada uno de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 de doscientos cincuenta y cinco mil ochenta euros con sesenta y tres céntimos (255.080,63.-€.), lo que hace un total de UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS 1.020.322,52.-€. No obstante, se podrá llevar a cabo una distribución irregular de dichas cantidades anuales, siempre y cuando al final el año 2024 se haya comprometido el 100% del importe fijado en los cuatro años. La cantidad invertida en la ejecución de las obras en materia de alumbrado público que el Ayuntamiento ha realizado en el año 2020 en diferentes puntos del ámbito geográfico de Costa Ballena, por importe de 676.158,77.-€, serán imputables al 1.020.322,52 €, aunque se hayan realizado con anterioridad a la firma del presente convenio.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 73

2. Con la realización efectiva de las inversiones señaladas en el punto anterior, quedarían saldados los compromisos asumidos por este mismo concepto en el Convenio anterior a éste, no teniéndose nada más que reclamar por este concepto una vez se hayan efectivamente realizado las citadas inversiones.
3. El importe establecido anualmente en el apartado anterior, será susceptible de verse incrementado o reducido en función de las necesidades de inversión existentes, si bien en ningún caso, podrá reducirse el importe total señalado, para el periodo cuatrienal al que se refiere este Convenio.
4. En todo caso, el importe total establecido, se fija atendiendo a las necesidades de inversión que se prevén para el periodo 2021-2024, adquiriendo dicha cantidad el carácter de mínimo, aceptando el Ayuntamiento de Rota, que de ser necesario incrementar el importe de las inversiones, porque así se ponga de manifiesto, valorará la posibilidad de llevarlas a cabo.
5. Al objeto de identificar los proyectos de inversión que acometer, se incluirá este asunto como punto a tratar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Control que a tal fin se celebren.
6. Ambas partes de común acuerdo convienen en la posibilidad, siempre que concurra la voluntad expresa y escrita del Ayuntamiento de Rota mediante acuerdo plenario y de la Entidad Urbanística mediante acuerdo del Consejo Rector, de convertir una parte o todo de las inversiones a recibir por subvenciones a gasto corriente, a cuyo fin deberá firmarse un documento de forma específica en el que se detalle, la razón del cambio, el importe afectado y la permuta que se produce.
7. El destino de las inversiones descritas será la mejora y/o reposición, sustitución o reparación de cualquier elemento que conforme la urbanización, así como la adquisición de nuevos elementos de inmovilizado que sean necesarios para el mantenimiento y conservación de la urbanización. Del mismo modo entrarán dentro de este concepto las actuaciones contempladas en el punto 14 de este apartado B).
8. Si por razones excepcionales, el Ayuntamiento no pudiera dar cumplimiento al deber de invertir en el plazo cuatrienal establecido, el importe pendiente deberá realizarse a la mayor brevedad posible, no siendo en ningún caso ello, motivo de extinción de la obligación asumida por el Ayuntamiento.

Subvenciones a gasto corriente.

9. El Ayuntamiento colaborará, mediante una subvención a gasto corriente, para el cuatrienio 2021-2024, por un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL EUROS (1.900.000,00 €).
10. El importe citado será abonado conforme al siguiente calendario:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 73

- Año 2021: cuatrocientos mil euros (400.000,00 €). Esta cantidad será abonada en dos pagos, el primero de ellos antes del 31 de enero de cada año, por importe de 200.000,00 € y el segundo, antes del 30 de junio de cada año, por igual importe de 200.000,00 €.

- Año 2022: cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €). Esta cantidad será abonada en dos pagos, el primero de ellos antes del 31 de enero de cada año, por importe de 210.000,00 € y el segundo, antes del 30 de junio de cada año, por igual importe de 210.000,00 €.

- Año 2023: quinientos veinte mil euros (520.000,00 €). Esta cantidad será abonada en dos pagos, el primero de ellos antes del 31 de enero de cada año, por importe de 260.000,00 € y el segundo, antes del 30 de junio de cada año, por igual importe de 260.000,00 €.

- Año 2024: quinientos sesenta mil euros (560.000,00 €). Esta cantidad será abonada en dos pagos, el primero de ellos antes del 31 de enero de cada año, por importe de 280.000,00 € y el segundo, antes del 30 de junio de cada año, por igual importe de 280.000,00 €.

11. A estos efectos, la EUC. Costa Ballena Rota, vendrá obligada a presentar entre el día 1 y 31 de los meses de enero y julio de cada año, cuenta justificativa de los gastos corrientes soportados en el semestre anterior que se ha satisfecho por adelantado, conteniendo un informe explicativo, así como los documentos que acrediten la realidad de dichos gastos y demás documentación exigida por la normativa reguladora.
    Al objeto de adecuar el proceso de justificación a la sistemática del Convenio anterior a éste, para el supuesto del primer semestre del año 2021, tan sólo será necesario presentar la documentación justificativa del cuatrimestre anterior.

Otras contraprestaciones.

12. Para el caso de que se pongan de manifiesto la necesidad de acometer actuaciones de mantenimiento y conservación que sean singulares y/o no previstas en el presente convenio, se presentará por la Entidad Urbanística un informe justificativo de la misma, no dándose inicio a las mismas hasta que las actuaciones, su justificación, alcance, extensión, financiación y plazo y forma de acometerse hayan sido consensuadas previamente entre las partes.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 73

13. Así mismo, el Ayuntamiento de Rota, con la colaboración de las Administraciones supralocales, impulsará la ejecución de los equipamientos necesarios en las parcelas dotacionales previstas en el ámbito de Costa Ballena, a cuyo fin, en el contexto de colaboración existente, se hará partícipe a la Entidad Urbanística para que pueda proponer actuaciones a acometer. Todas las obras que se lleven a cabo de naturaleza pública, serán consideradas inversiones a los efectos del punto 1 de este apartado B), salvedad hecha de aquellas que se lleven a cabo en parcelas dotacionales municipales.
    Igualmente, el Ayuntamiento de Rota, promoverá en la medida de sus posibilidades la inclusión del complejo en los planes provinciales, tales como el PROFEA o similares o cualquier otro al que se pueda acoger.
14. En los periodos de máxima afluencia de residentes y visitantes de Costa Ballena, o en casos de un incremento fuera de lo común de suciedad en el complejo (V.gr. inundaciones o festivales o eventos similares) el Ayuntamiento colaborará con la Entidad Urbanística aportando medios humanos y mecánicos, para proceder a la limpieza y reposición de la urbanización a su estado habitual. A estos efectos, se entenderá por periodos de máxima afluencia, los correspondientes a Semana Santa (dos operarios de limpieza) y temporada estival (cuatro operarios de limpieza), comprendiendo ésta desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de cada año.

C) Sin perjuicio de cuanto se ha expuesto, tal y como ya venía siendo así, el Ayuntamiento seguirá asumiendo las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de las playas y zona dunar (franja costera entre paseo litoral y playa), a fin de mantenerlas en las debidas condiciones de higiene y salubridad, mediante la utilización de medios manuales y mecánicos, así como el mantenimiento y conservación de las pasarelas de acceso a las mismas, duchas y lavapiés, bicicleteros y demás elementos instalados en las mismas, hasta el límite descrito en el plano adjunto que se incorpora como anexo nº I, y que firmado por las partes pasa a formar parte de este convenio, así como el suministro de agua potable de las fuentes públicas, e instalaciones de la EUC.
2. Serán de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento los suministros de agua para las necesidades de riego, baldeo de viario público y sistema de lagos de Costa Ballena. No obstante lo anterior, será la Entidad Urbanística quien en su condición de comunero de la Comunidad de Regantes, proceda al pago del importe devengado por ello, siendo restituida la EUC. íntegramente, a través de los pagos periódicos previstos a los que se ha hecho alusión en el punto anterior, relativo a las obligaciones del Ayuntamiento, que no se verán incrementados en este importe, ya que su coste figura incluido dentro de la subvención a gasto corriente pactada en este

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 73

contrato, ya que la Entidad Urbanística seguirá asumiendo dentro de sus competencias el servicio de mantenimiento y distribución de agua de riego en el complejo de Costa Ballena Rota y control sanitario en ciclo integral del agua.

3. Serán de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento, conservación y reposición de todos los elementos que constituyen la red de alumbrado público que integran la urbanización así como los suministros de energía eléctrica de dicha red y las estaciones de bombeo del Parque y Sistema Acuático de Costa Ballena, así como la red y el suministro eléctrico de las fuentes y de cuantos otros elementos requieran del mismo, en los espacios de uso público.
4. El mantenimiento y conservación de las parcelas de titularidad pública, zonas dotacionales, deportivas, servicios de interés público y social (SIPS), será de cuenta del Ayuntamiento de Rota.
5. El mantenimiento, limpieza y consumo de las redes y bombas de impulsión de fecales y pluviales, así como del mantenimiento, limpieza y consumo de la red de alcantarillado serán por cuenta del Ayto. de Rota, sin perjuicio de que este servicio se encuentra en la actualidad cedido en virtud de contrato de concesión a un tercero.
6. De conformidad con lo previsto en art. 40.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que establece que la Planificación Hidrológica se realiza mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, así como con lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, las actuaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de los cauces públicos situados en zonas urbanas de los arroyos Hondo y La Ballena corresponden a la Administración Local, sin perjuicio de las competencias de las administraciones hidráulicas sobre el dominio público hidráulico y de la Administración Hidráulica Andaluza en desarrollo del Real Decreto 1132/1984. Asimismo, son de competencia municipal el mantenimiento de aquellas infraestructuras de prevención de inundaciones que tengan por objeto o incidan en el alcantarillado y drenaje urbano o las actuaciones de integración ambiental y urbana.
7. Recogida y gestión de cartón y vidrio, así como el mantenimiento de sus correspondientes contenedores.
8. Otras obligaciones establecidas en la legislación de régimen local, como competencia municipal, no establecidas en el presente convenio.
9. No obstante lo expuesto en esta letra C), ambas partes de común acuerdo, podrán suscribir los convenios singulares que sean de interés, para resolver situaciones concretas que demanden de una intervención específica, en los que por alguna dificultad la Corporación Local no pueda atender a las necesidades de conservación y mantenimiento del complejo asumidas, siendo requisitos necesario para ello, que la Entidad Urbanística preste su

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 73

consentimiento expreso y quede totalmente indemne de todos los gastos que por ello se le ocasionen. En cualquier caso, cuando se haga preciso hacer uso de la posibilidad aquí establecida, se convocará una reunión de la comisión de seguimiento y control, con el objeto de convenir el alcance de la encomienda y la forma en que se abonarán las compensaciones económicas correspondientes, así como el resto de aspectos que sean de interés a tal fin, debiendo ser aprobado, por los respectivos órganos de gobierno de cada parte, en función de su ámbito competencial.

10. En cumplimiento del deber de colaboración que se establece entre las partes, el Ayuntamiento de Rota se compromete a:
    a) Informar de forma previa, en relación a cualquier actuación que se vaya a llevar a cabo en el complejo y que afecte o pueda afectar al deber de mantener y conservar impuesto a la Entidad, y en concreto en relación a las licencias de obras de nueva planta, reforma y apertura de establecimientos que se soliciten, velando porque en tales casos se presten las garantías y avales suficientes para garantizar los posibles daños que se pudieran causar, asumiendo el compromiso expreso de que será preceptivo que como requisito previo para haber lugar al levantamiento de las garantías y devolución de los avales, que por parte de la Entidad Urbanística se emita informe no vinculante a tal fin.
    b) Colaborar con la Entidad Urbanística en la adopción de las medidas que sean oportunas para velar por el uso adecuado de los elementos, servicios y suministros de la urbanización.
    c) Colaborar en la promoción de nuevos elementos y servicios de uso común, que mejoren la funcionalidad y utilización de los espacios a conservar.

CUARTA: DECLARACIÓN DE RENUNCIA.

Con la firma del presente Convenio, la Entidad Urbanística reconoce de forma expresa que las actuaciones que ha llevado a cabo en el complejo relativas a, la ejecución de instalación de los focos situados en los muros de acceso al complejo; trabajos de ejecución de nuevos puntos de suministro eléctrico sitos en el Parque Ballena de los Niños, Parque Río de Albero, y junto al antiguo edificio de la Tenencia de Alcaldía; ejecución de nuevo punto de suministro eléctrico e instalación de equipamiento hidráulico para la puesta en funcionamiento de la fuente Virgen del Carmen; y los trabajos de ejecución de un campo de futbol de césped natural en la parcela SL2, no generan derecho a contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento de Rota, sin que en ningún caso, el hecho de que haya conocido y consentido dichas actuaciones, confiera a la Entidad Urbanística derecho a resarcirse en modo alguno, renunciando en todo caso ésta, al ejercicio de cualquier tipo de acción que por ello le pudiera corresponder.

Igualmente la Entidad Urbanística, queda comprometida a presentar escrito solicitando el archivo y declarando no tener nada más que pedir ni reclamar,

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 73

en el expediente sobre la aprobación de la justificación documental presentada por la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Rota, relativa a la indemnización solicitada por las inundaciones en el complejo del año 2008.

QUINTA: DEBER DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

La Entidad Urbanística, se compromete a desplegar todos sus esfuerzos de comunicación con los miembros de la Entidad, para que conozcan la situación real de la urbanización y sus valores, así como actuar con la mayor transparencia posible, dando cuenta de la evolución económica de la Entidad y a someter a auditoría sus cuentas, todo ello sin perjuicio de otras obligaciones legales impuestas o establecidas en los estatutos.

SEXTA: IMPULSO DE COSTA BALLENA.

El Ayuntamiento de Rota se compromete a dar impulso a cuantas actuaciones tenga por conveniente con la finalidad de dar a conocer el complejo y a desarrollar en él actividades de todo tipo, incluyéndolo en la medida de lo posible en los principales actos festivos de la localidad, así como a la búsqueda de todo tipo de ayudas y subvenciones que otras administraciones puedan tener habilitadas con dicha finalidad, o para el adecuado estado de la urbanización e inversiones posibles en dotaciones futuras.

Por su parte la Entidad Urbanística cuidará de que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurarán de forma expresa las dos instituciones firmantes y se rotulará en lugar visible como Entidad Colaboradora al Excmo. Ayuntamiento de Rota, y demás Administraciones actuantes, si fuera el caso.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones atribuidas a ambas partes, facultará a la cumplidora para exigir su cumplimiento o dar por resuelto el presente Convenio, con derecho a solicitar la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios causados.

OCTAVA: COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la planificación, instrumentación del seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente Convenio en el tiempo, las partes convienen en constituir una Comisión de Gestión y Seguimiento, para lo cual, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, cada una de las partes designarán al menos dos representantes, más un asesor jurídico, siendo presidida por el Sr. Alcalde Presidente, o persona en quien delegue, y reuniéndose con una periodicidad de una vez cada seis meses de forma ordinaria, y extraordinaria en caso de urgencia y necesidad, planteando, en su

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 73

caso, la revisión o adaptación del presente convenio cuando se estime conveniente para el adecuado mantenimiento y conservación y estado óptimo de la urbanización de Costa Ballena Rota, y su mejora dotacional futura. De cada reunión de la comisión descrita se levantará acta que será firmada por todas las partes, haciendo las veces de secretario quien sea designado de entre los presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y para favorecer y agilizar las labores de mantenimiento y conservación, ambas partes designarán de entre sus técnicos, a un representante con el objeto de ganar fluidez en las labores diarias de la urbanización y actuar con la máxima coordinación posible, quedando comprometida ambas partes a llevar a cabo las reuniones de trabajo que a tal fin sean necesarias.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa las controversias que puedan originarse.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente documento, dado el objeto y fin del mismo, nace con vocación de permanencia en el tiempo, siempre que con él se dé una respuesta adecuada por ambas partes a las necesidades de mantenimiento y conservación que la urbanización exige. Por ello y cumplido ya que fue el requisito del porcentaje de concesión de licencias de primera ocupación, ambas partes confieren al presente acuerdo una vigencia de 4 años, a contar desde el día 1 de enero de 2021, previa firma del mismo, una vez aprobado tanto por el Pleno Municipal como por la Asamblea General.

Leído por las partes y en prueba de conformidad de cuanto antecede y comprometiéndose a su más exacto cumplimiento, firman al pie de ésta, y al margen del resto de las páginas, por triplicado ejemplar, estando compuesto de 11 páginas más el anexo I referido, lo que se hace contar en Rota, en la fecha ut supra."

Se han rectificado en el dictamen dos errores materiales detectados en los siguientes apartados:

- Estipulación Tercera Apartado B) 10 Año 2023 (Subvenciones a gasto corriente: error material contenido en la cifra numérica en letras (cuatrocientos veinte mil euros), siendo la correcta la cifra reseñada en números, es decir, la expresión correcta es "quinientos veinte mil euros (520.000,00 €".
- Estipulación Tercera Apartado B) 10 Año 2024 (Subvenciones a gasto corriente: error material contenido en la cifra numérica en letras (cuatrocientos sesenta mil euros), siendo

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 73

la correcta la cifra reseñada en números, es decir, la expresión correcta es "quinientos sesenta mil euros (560.000,00 €".

Toma la palabra en primer lugar la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Nuria López, manifestando que traen a Pleno aprobar la propuesta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Rota y la EUC Costa Ballena para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización del complejo para el periodo comprendido entre 2021 y 2024.

Expone asimismo que cabe recordar que ya en el año 1997 el Ayuntamiento de Rota, junto a EPSA, firmaron un convenio que permaneció vigente, junto con las bases de protocolo que se aprobaron en Pleno en el año 2013; posteriormente, este Equipo de Gobierno suscribió otro convenio, aprobado en Pleno en diciembre de 2015, con el objeto de conseguir que Costa Ballena se convirtiera en lo que es hoy, un referente turístico de alta calidad.

Por ello, manifiesta que, siendo conocedores del enorme valor y de la importancia estratégica y socioeconómica que la urbanización de Costa Ballena tiene para la localidad, y dadas las peculiaridades y características turísticas residenciales de importantes espacios libres y deportivos de alto nivel, se requiere unos elevados estándares urbanísticos, paisajísticos, de mantenimiento y de conservación, por lo tanto, a día de hoy se considera necesario mantener y dar continuidad a la colaboración llevada a cabo entre ambas entidades en estos últimos años, optando a la firma del nuevo convenio para dotar un nuevo régimen jurídico que reconozca de mejor forma la situación actual y fije las obligaciones y derechos atribuidos a ambas partes con mayor precisión y eficacia.

Por último, indica que el presente expediente cuenta con todos los informes favorables, como son los informes técnicos jurídicos, el informe de fiscalización de Intervención, la correspondiente retención de crédito para este año y la memoria, por lo que el presente convenio de colaboración cumple escrupulosamente con lo recogido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Publico.

A modo de resumen, y para que los ciudadanos lo conozcan, pasa a relacionar las obligaciones de ambas entidades y que son las siguientes:

*Obligaciones de la EUC:
- Limpieza, mantenimiento y conservación del viario público, incluyendo las calzadas, rotondas, acerados y carriles bicis.
- Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas y demás zonas verdes públicas, así como de los lagos de Costa Ballena.
- Mantenimiento y conservación del mobiliario urbano y la obra civil.
- Servicio de mantenimiento y distribución del agua de riego en el complejo y del control sanitario del mismo.
- Servicio de recogida de restos vegetales.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 73

- Colaborar con el Ayuntamiento para facilitar la recogida y gestión de voluminosos que se encuentren en las vías públicas.
- Mantenimiento de la red y cabecera de televisión, introduciéndose en este último punto una novedad en relación al convenio de 2015, el mantenimiento y conservación de la señalización vertical y horizontal de la urbanización.

*Obligaciones del Ayuntamiento:

- Incorpora en los presupuestos generales un plan de inversión con una pluralidad anual por importe total en duración del convenio de 1.020.322,52 euros, repartidos en los 4 años de vigencia del mismo, destacando en este punto que el Ayuntamiento ya ha realizado inversiones en Costa Ballena en el año 2020, por importe total de 676.158,77 euros, que son imputables a ese 1.020.322,52 euros, que han sido el alumbrado de todo el paseo de Río Albero y la segunda fase del paseo del Litoral, ya que la primera fase del Paseo del Litoral se realizó en el convenio anterior y en la legislatura pasada.

- El Ayuntamiento colaborará con una subvención a gasto corriente para el cuatrienio de 1.900.000 euros, repartidos en los cuatro años.

Concluye diciendo la Sra. López Flores que la firma de este convenio repercutirá en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la zona, suponiendo un importante incentivo económico y social para la ciudad de Rota, por lo que se propone a Pleno la aprobación de la propuesta del convenio.

Toma la palabra a continuación el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, exponiendo que están de acuerdo en la ayuda que le hace falta a Costa Ballena, porque es un complejo bastante grande y que por sí solo tiene bastantes dificultades para mantener esta conservación, estando de acuerdo con el espíritu del convenio y, en teoría, del anterior, pero, siendo el Pleno quien aprueba estas subvenciones a través de este convenio y que es el Ayuntamiento quien tiene además la tutela de la EUC, echan en falta un presupuesto de ingresos y gastos y un desglose de partidas y conceptos con más detalle, no solo el cuadro que se ha presentado, habiendo opinado lo mismo cuando se han dado otro tipo de subvenciones nominativas, que no solo consten los gastos para los que se pide la subvención, sino también los gastos e ingresos que tiene la Entidad Urbanística, para saber de lo que están hablando y si, verdaderamente, a través del convenio, pueden resolver esa falta de conservación futura, generándoles dudas del cumplimiento real que la EUC tiene en la conservación y en el mantenimiento de la urbanización.

Por todo ello, manifiesta que se van a abstener, a la espera de poder recabar más información estos días, aunque salga adelante la subvención, con la que sí están de acuerdo.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 73

A continuación, D. Gilberto M. Bernal, concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone que, tras revisar los informes, la propuesta de la EUC y la propuesta de resolución, su grupo votará en conciencia y no votarán en contra, porque consideran necesario mantener y dar continuidad a la colaboración llevada a cabo entre ambas entidades.

Asimismo, entiende que puede ser una herramienta útil para mantener la calidad de esa zona del municipio y la de sus vecinos, pero votar en conciencia no significa tampoco votar a favor, por la simple cuestión, que del mismo modo ven lógico que con tanta antelación desconozcan el plan de inversiones concreto para los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024, y si bien su intención no es hacer ninguna crítica al respecto, no pueden aprobar una cuantía económica para estos años sin conocer las inversiones concretas en los presupuestos concretos de dichos años, lo cual no significa que llegado el día pudieran estar a favor.

Comenta igualmente que otra razón por la que se abstendrán son las cantidades económicas, sin entrar a valorar las cantidades concretas, porque conocen la propuesta de la EUC, pero desconocen si el compromiso económico de la EUC podría ser más rentable aún para los vecinos, no refiriéndose solamente a abaratar o disminuir o ampliar incluso la subvención, sino a una posible fiscalización más eficiente o estudiar una mayor rentabilidad en el cómputo global de los ingresos y gastos de la EUC, con el único propósito de mejorar el día a día de los vecinos de Costa Ballena con dicha subvención.

Por tanto, reitera que consideran necesario mantener y dar continuidad a la colaboración llevada a cabo entre la EUC y este Ayuntamiento de la forma más eficiente posible en pro de todos los roteños, por ello su abstención.

Interviene acto seguido el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, exponiendo que desde su partido han analizado el convenio que hoy se trae a Pleno, destacando sobre todo una de las palabras que ha dicho la Delegada que es la continuidad, por lo que le gustaría también recordar de dónde viene toda esta situación en la que hoy por segunda vez, ya que el convenio al que este da continuidad es de 2015, con una situación bastante compleja que se encontraron en ese año 2015, cuando estaban en el Equipo de Gobierno con el PSOE, con varios contenciosos-administrativos por parte de la EUC al anterior Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos y con una situación muy tensa a la que se le dio salida, afortunadamente para las dos partes y para todos los vecinos y vecinas del complejo Costa Ballena, con la firma de aquel convenio de 2015.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 73

Manifiesta que en el análisis que hacen de este convenio ven esa línea de continuidad, y por lo tanto, van a votar a favor, al creer que es beneficioso para el Ayuntamiento, y que cabe recordar también que en aquel Pleno de 2015, tanto Partido Popular como Roteños Unidos votaron en contra del mismo, pensando desde Izquierda Unida que la línea a seguir debe ser esta.

Por otro lado, comenta que nunca se cansarán de fiscalizar y que, tanto en el Gobierno como en la oposición, estarán muy pendientes al gasto y justificaciones que se hacen de una partida presupuestaria muy importante, pero darán el voto favorable por esa continuidad que se hace sobre el trabajo ya realizado en la anterior legislatura.

Seguidamente, la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), indica que, en la misma línea que sus compañeros, no tienen nada que objetar respecto al convenio, sobre su necesidad, la justificación y el beneficio que reporta al Ayuntamiento, así como tampoco en cuanto a la forma y los informes.

Señala que también entienden que es un convenio en el que tampoco se puede entrar en mucho detalle, pero sí quizás en el expediente, donde les falta una serie de datos para apoyar con su voto a favor, por lo tanto, en la misma línea de sus compañeros, se van a abstener.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Popular, Dª Auxiliadora Izquierdo, quien pone de manifiesto que hoy se trae un nuevo convenio con la EUC de Costa Ballena y desde su partido tienen que decir que comparten su esencia para colaborar desde el Ayuntamiento, como entidad tutelante, en mejorar una zona tan importante de Rota como es Costa Ballena, porque no se debe olvidar que la EUC es la responsable del mantenimiento y la conservación de esa zona, queriendo decir con ello que, aunque entienden que el Gobierno municipal, y así lo han estudiado detenidamente desde el Grupo Popular, no parece ser justo ni proporcional, sobre todo, a la hora de valorar las cantidades de inversión y la subvención en una zona de Rota, como es Costa Ballena, comparadas sobre todo con otras zonas o barriadas de la localidad.

Expone que le gustaría explicarlo para que todos los vecinos, no solo para los que viven en Rota, concretamente en el casco urbano, sino también para los vecinos de Rota que viven en Costa Ballena, lo entiendan y es que este convenio recoge, durante cuatro años, un total de 2.920.000 euros para Costa Ballena, cerca de 3 millones de euros, desglosados por una parte en las inversiones anuales, concretamente de 255.000 euros en inversiones anuales, y otra para gastos corrientes, que para este año 2021 son 400.000 euros, en el 2022 serán 420.000 euros, en el año 2023 serán 520.000 euros,

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 73

100.000 mil euros más, y en el año 2024 serán 560.000 euros, un total de 1.900.000 euros en subvenciones para gastos corrientes.

Por tanto, entienden que, de media para la urbanización de Costa Ballena, al año, van a ir destinados unos 730.000 euros, y el análisis que desde el Partido Popular hacen es evidenciar el agravio comparativo que se produce con otras zonas, entre barriadas de Rota, donde viven también muchísimos vecinos durante todo el año y que además son zonas muy antiguas que necesitan mejoras, inversiones y también un mantenimiento, igual de importante que el de Costa Ballena, poniendo algunos ejemplos, como la barriada del Molino, que necesita una actuación integral de modernización y de servicios públicos, aludiendo al tiempo que llevan esperando esta modernización y este proyecto de inversión y de mantenimiento de la barriada; hay barriadas que necesitan una mejora integral y que hace años que no se invierte ni un solo euro, como la barriada de San Antonio; el paseo Marítimo del Rompidillo es otro ejemplo, pues se encuentra en un estado totalmente de dejadez, de abandono y hay vecinos que constantemente están denunciando losas levantadas, farolas rotas, la balaustrada que es tercermundista en estos últimos años, pero se ha ido dando largas, con la excusa de que no había en el presupuesto una cantidad para poder llevar a cabo la remodelación o de que se estaba a la espera de que llegara alguna subvención; otro ejemplo, el Cementerio municipal, con muchísimas críticas de familias por la dejadez en la que está actualmente; la plaza de la Cantera, un proyecto que no saben cuándo va a salir a la luz para iniciarse; los carriles bicis, que necesitan también un adecentamiento y un mantenimiento, no solo la creación de nuevos carriles bicis, sino el mantenimiento y la conservación de los que ya existen; también un ejemplo muy claro y que los vecinos están denunciando en el Partido Popular durante todo el verano: los toldos del centro, una inversión importante en el centro, que han pedido durante todo el año, desde principios de verano, pero que no se ha puesto en marcha y no saben si es porque no hay cantidad económica, porque no se ha podido o porque no se ha querido; los caminos rurales, podría poner un millón de ejemplos, pero estarían aquí demasiado tiempo; y otro que le gustaría resaltar, acabando ya con los ejemplos, es el Polígono Industrial, haciendo referencia a las muchas ocasiones en que les han demandado los industriales del polígono que es necesario aumentar la presión del agua y que para ello hace falta hacer una obra de canalización.

Por lo tanto, reitera la Sra. Izquierdo Paredes que les gustaría evidenciar con esto que hay una inversión anual media en una barriada, en una zona de Rota como es Costa Ballena, de aproximadamente 730.000 euros al año, mientras que en otras zonas de Rota no ven ni un solo euro al año, además de tener muchísimos vecinos viviendo durante todo el año y zonas que están mucho más deterioradas y que lo necesitan con una prioridad mucho más urgente.

Manifiesta igualmente que este agravio comparativo le gustaría ponerlo y resaltarlo encima de la mesa con el tema de los presupuestos

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 73

participativos, porque hay unos presupuestos participativos con 150.000 euros para repartir entre todos los vecinos de Rota, para que decidan en diferentes asambleas qué se va a hacer en siete zonas de Rota, pero al final a cada una de esas zonas le corresponde una cantidad ínfima entre 20.000 o 30.000 euros, resultando que en Costa Ballena están destinando 730.000 euros de media anuales con este convenio que hoy se trae aquí.

Además, entiende la portavoz del Grupo Popular que se trata de un convenio que, como decían los compañeros de Ciudadanos, del Partido de Unidas Podemos y de Vox, no vienen concretadas ni definidas las inversiones, sino que se está dando una carta en blanco en las inversiones que se tienen que hacer en Costa Ballena, no sabiendo cuáles son concretamente las que se van a hacer, por tanto, lo que dicen es que si hay muchísimas barriadas en Rota que tienen proyectos y con necesidades prioritarias, habría que valorar cuáles son los proyectos y necesidades prioritarias en Costa Ballena y poner una balanza con un criterio, en una hoja de ruta, para ver cuáles son las prioridades en las que hay que ir invirtiendo, con proyectos definidos, con inversiones definidas, pero sobre todo en orden de prioridades, no pudiendo dejar apartados proyectos vitales para el casco urbano, que llevan años esperando, a costa de poner en marcha otra zona como ocurre en este convenio que se firma con la EUC.

Finalmente, expone que a su entender es una incongruencia bestial que no se definan ni las inversiones ni a qué van a ir destinados los gastos corrientes y, sobre todo, el agravio comparativo que supone este convenio con obras tan necesarias en el casco urbano en Rota como las que llevan muchísimos años esperando.

De nuevo toma la palabra la Sra. López Flores, para contestar en primer lugar al compañero de Podemos, que decía que la abstención de su partido es debida a la falta de contenido del convenio, aclarándole que, normalmente, en los convenios no se especifican todos los gastos, como bien sabe, sino que en todos los expedientes que se hacen a posteriori con los informes de intervención, se justifican todos los gastos, y entonces tendrá la oportunidad de ver específicamente qué gastos corren a cargo de la subvención a gastos corrientes, enumerados uno a uno.

Con respecto a Ciudadanos, que también se abstiene y ha dicho que las inversiones no están detalladas, como ha comentado también la Sra. Izquierdo, responde la concejal del Grupo Municipal Socialista que, como han podido leer en el convenio, se va a crear una Comisión de seguimiento de las inversiones, tanto por parte del Ayuntamiento como de la Entidad Urbanística de Conservación, para que se acuerde o se establezcan cuáles son las inversiones que se van a acometer en Costa Ballena, al igual que cuando se obtuvieron subvenciones del Ayuntamiento de las dos fases de iluminación referidas anteriormente, tanto del Río Albero como del paseo del Litoral se han puesto en Costa Ballena, en función del dinero que el Ayuntamiento

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 73

consiguió a través de subvenciones y, a través de esa comisión, se van a detallar las inversiones que se van a hacer del resto del dinero que queda por invertir en subvenciones, porque ya están acometidos casi 700.000 euros.

Por tanto, refiere la Sra. López Flores que no es una carta en blanco, como dice la Sra. Izquierdo, porque en este convenio se detallan específicamente todas y cada una de las cantidades que corresponden a cada año, que son 255.000 mil euros y, además, se va a crear una comisión y como concejales del Ayuntamiento van a tener acceso a todos esos expedientes.

Por otro lado, contesta también a la Sra. Izquierdo que, aparte de la carta en blanco que ya lo ha explicado, respecto al agravio comparativo con otras barriadas, nada más lejos de la realidad porque, como ella bien sabe, los vecinos de Costa Ballena están pagando unas cuotas diferentes al resto de los ciudadanos de Rota, con lo cual no hay un agravio comparativo y, por seguir con los ejemplos que ha puesto:

La barriada San Antonio cuenta con una inversión de casi 2 millones de euros, que van a correr a cargo de la EDUSI, estando ya el proyecto encargado y para presentarse en el Ayuntamiento de Rota, celebrar la mesa y contratar esa obra, con lo cual, la barriada San Antonio no es un ejemplo, porque ya tiene su financiación para todo lo que se va a hacer en esa barriada.

Respecto al paseo del Rompidillo, que es el otro ejemplo que la Sra. Izquierdo también ha puesto, manifiesta la concejal Dª Nuria López que se va a hacer una inversión de casi 500.000 euros, que anunciaron también en prensa, con cargo a Diputación, por lo que el segundo ejemplo tampoco es un agravio comparativo.

En cuanto a la plaza de la Cantera, explica que hay una inversión que se va a hacer a través de la EDUSI, que pudieron ver en prensa el resultado final que se obtuvo a través de un concurso del Colegio de Arquitectos, en la que se pudo ver la información de como va a quedar.

En cuanto al último ejemplo, que ha sido el Polígono industrial, refiere que la Junta como sabe lleva varios años sin resolver un expediente para espacios productivos y hace poco tiempo trajeron a Pleno una moción desde el Partido Socialista para instar a la Junta a resolverlo, por lo que, una vez resuelto, se va a poder acometer una inversión en el Polígono Industrial.

Por lo tanto, concluye la Sra. López Flores que no tiene nada más que decir, ya que los cuatro ejemplos que ha puesto la portavoz del Grupo Popular tienen financiación, así que no existe ningún agravio comparativo.

Toma la palabra a continuación el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, para aclarar, porque cree que

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 73

no se ha explicado bien, y que el mismo informe de Intervención recoge unos requisitos para la aprobación de este expediente y del convenio, entre los que se encuentran, por ejemplo, la memoria justificativa de necesidad de oportunidades y de impacto económico, y que otro requisito que se solicita es un presupuesto de ingresos y gastos y un desglose de las partidas o de los conceptos, habiendo visto un presupuesto insuficiente para lo que van a aprobar, es decir, que falta un presupuesto con un mayor desglose de las partidas adónde va ese dinero, aunque entienden que es complicado, en esta fase inicial del convenio, saber dónde va a ir destinadas las inversiones de cada año, pero sí que podrían haber tenido conocimiento de los ingresos y gastos que tiene la EUC de Costa Ballena en una anualidad y no los datos que existen en el expediente.

Acto seguido, interviene la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Izquierdo Rodríguez, para reiterar el posicionamiento y los argumentos que desde el Partido Popular hoy defienden con su postura, que es una postura con mucho sentido común y que entienden los roteños y las personas que viven en las barriadas que llevan muchísimos años sin atender, que podría seguir poniendo ejemplos, ya que hay algunos que no los ha nombrado, estando ahí la plaza Cibeles, que también lleva muchísimos años esperando a que sea arreglada, aunque no sabe si están esperando a que llegue otra subvención, porque todos los proyectos que ha nombrado anteriormente la Sra. López Flores han esperado a que vengan financiados en su mayor parte por subvenciones, porque el Ayuntamiento con recursos propios ha sido incapaz de hacer inversiones en los últimos años, todas las inversiones que se han puesto en marcha en los últimos años por el Gobierno municipal en el Ayuntamiento de Rota no han sido con recursos propios, sino que la mayoría de ellas lo han sido a través de subvenciones de otras Administraciones, ya sea a través de la Junta, a través del Estado o a través de la Diputación, pero el Ayuntamiento no ha tenido posibilidad de hacer inversiones con recursos propios y en eso es en lo que su Grupo tiene serias dudas, pues si tiene posibilidad económicamente el Ayuntamiento, según los datos que obran en su poder y que además están en la página de transparencia y que se ven cada trimestre aquí en el Pleno cuando se traen los informes de Intervención y el nivel de cumplimiento del Plan de ajuste, de afrontar un convenio de estas características y de cumplirlo, si tiene capacidad para hacer estos, a su entender también tendría capacidad para cumplir con otros muchos compromisos que se han adquirido con los vecinos de aquí, de Rota, y que no se han cumplido, indicando que su partido tiene serias dudas de que estos compromisos económicos se puedan llegar a cumplir, porque están trabajando sobre datos macroeconómicos complejos y sobre todo nada positivos, como lo han denunciado desde el Partido Popular en los últimos meses, con un periodo medio de pago de casi 200 días, un récord en la historia de este Ayuntamiento en el pago a proveedores, y una deuda comercial con las empresas de casi 10 millones de euros. Por lo tanto, en ese movimiento macroeconómico de números es en lo que su partido tiene serias dudas de que este convenio, además de poderse cumplir, pone sobre la

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 73

mesa ese agravio comparativo que llevan sufriendo muchísimas barriadas de Rota, esperando que los proyectos en sus barriadas se pongan en marcha, pues no se han puesto siempre con las excusas de que no había dinero.

Insiste la Sra. Izquierdo Paredes que eso es lo que su partido hoy quiere dejar aquí claro y evidenciar de forma clara, después de haber estudiado todos los informes, las actas del anterior convenio y la situación macroeconómica en los datos que les dan cada trimestre del nivel de cumplimiento del Plan de ajuste y que, por lo tanto, su posicionamiento va a ser la abstención.

La Sra. López Flores reitera que no es un agravio comparativo, por mucho que insista la portavoz del Grupo Popular en decirlo, ya que no es verdad y no existe un agravio comparativo, como ya ha dicho, porque los vecinos de Costa Ballena pagan el IBI, igual o más que el resto de los ciudadanos de Rota, y pagan una cuota aparte a la Entidad Urbanística de Conservación, que es por lo que ha dicho al principio que los estándares de calidad, los ajardinamientos y todas las zonas deportivas no tienen nada que ver con las de Rota, precisamente por eso, y por eso se establece este convenio, pues, si no existiese este convenio, el Ayuntamiento de Rota no podría mantener esos estándares de calidad que mantiene ahora la entidad en la barriada de Costa Ballena y, además, la importancia que tiene y cómo revierte económicamente en la ciudad de Rota tener este convenio.

Por otro lado, expone que por la Sra. Izquierdo Paredes se ha dicho que tiene miedo de la situación económica y de que todas las subvenciones que ha nombrado antes, y que por su parte le ha rebatido, y de los ejemplos de los agravios comparativos lo han obtenido a través de subvenciones, manifestando que claro que lo han obtenido a través de subvenciones, pues cuando llegaron en 2015 al Ayuntamiento de Rota había un endeudamiento de 60 millones de euros, por lo que, evidentemente, con recursos propios no se podían hacer todas y cada una de las obras que han hecho en todas las barriadas de Rota, que no las va a ir enumerando, reiterando que efectivamente ha sido con subvenciones y que el Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno no paran de acogerse a cualquier tipo de subvenciones de distintas Administraciones, porque si no fuese de esa forma no se hubiese podido invertir en Rota, no solamente en Costa Ballena.

Asimismo, indica que, a día de hoy, como ya saben, la deuda está en menos del 50 % o casi llegando al 50 % de esos 60 millones de euros, que se dice muy rápido, no sabiendo cómo la Sra. Izquierdo se ha atrevido a decir que con las cuentas y con el nivel de endeudamiento pueden acogerse a subvenciones, cuando es la forma de gestionar económicamente un Ayuntamiento: bajar la deuda que dejó el Partido Popular con 12 años de Gobierno de más de 60 millones de euros a la mitad, y aparte poder invertir y haber hecho todas las obras e inversiones que se han hecho durante estos 6 años de legislatura.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 73

Finalmente, manifiesta la concejal Dª Nuria López que todas las inversiones que se han hecho en Costa Ballena y que se van a seguir haciendo durante la vigencia de este convenio intentan corregir un déficit histórico que ha habido con Costa Ballena, precisamente, porque el Equipo de Gobierno del Partido Popular estaba en pleitos con Costa Ballena, con la Entidad Urbanística de Conservación, que estaban en el contencioso-administrativo, y que si hubieran perdido no saben la deuda que hubiese tenido el Ayuntamiento de Rota aparte de esos 60 millones de euros, por ello, lo que hicieron en 2015 fue sentarse a dialogar, a negociar y a poner un convenio que fuese bueno para Rota, para todo el pueblo de Rota.

El Sr. Alcalde interviene señalando que se ha visualizado claramente el desconocimiento tan brutal que tiene la portavoz del Grupo Popular de lo que es Costa Ballena y de la función que hace la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, pasando a poner algunos ejemplos, porque en muchas ocasiones da miedo pensar que el Partido Popular algún día volviera a gestionar este Ayuntamiento con ese concepto que tienen de Costa Ballena, de un resort por el que el Ayuntamiento apostó para mejorar el turismo de calidad, que es referencia de buena gestión y de mantenimiento excelente y donde la Entidad de Conservación presta un grandísimo trabajo y una gran labor.

Por tanto, refiere que, para empezar, ya que la Sra. Izquierdo se ha dirigido a los ciudadanos diciendo que ha habido un agravio comparativo, que les explique que ninguna de esas barriadas que ella ha mencionado, además de los impuestos municipales, abonan a una entidad unas cantidades por el mantenimiento de su urbanización, menudo agravio comparativo, pero si siguen en esa línea, pueden, por ejemplo, analizar una serie de cuestiones que también ha comentado y que ve interesante que se repase, concretamente, que en los presupuestos participativos no está Costa Ballena, pero el resto de barriadas sí lo está, menudo agravio comparativo; que se hizo la modificación del Plan General para poder destinar los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo para rehabilitar barriadas y demás y, según recuerda, el Partido Popular no lo apoyó, quizás porque no les gusta que dediquen recursos propios, de esos que habla la Sra. Izquierdo, a rehabilitar barriadas, pero ya lo han llevado al Pleno y se aprobó una modificación del Plan para dedicar los fondos municipales del Patrimonio Municipal del Suelo a las barriadas que más falta les hace, sin el apoyo del Grupo Popular, esperando que sí apoye la modificación de presupuesto que van a traer próximamente, donde van a venir recogidos todos esos proyectos como la rehabilitación de la plaza Cibeles, que está en torno a 400.000 euros, según el proyecto que ha redactado este Equipo de Gobierno, porque cuando llegaron no había ni un proyecto en el cajón; o el proyecto de la barriada San Antonio, que se va a financiar con la EDUSI y está pendiente de contratar, como ha dicho la Delegada; o los 500.000 euros que van a destinar a la rehabilitación integral del Paseo Marítimo del Chorrillo, que tanto reclama el Partido Popular

Cód. Validación: 7T7HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 73

y que dice que está degradado; o los 500.000 euros que van a destinar a rehabilitar y reurbanizar las calle Lope de Vega y Buenavista; o los más de millón y pico de euros de la Avenida María Auxiliadora; o más del millón de euros que están dedicando a la Avenida de la Diputación; y así podría llevarse muchísimo tiempo, porque solo este año, en cuatro instalaciones deportivas y en cinco proyectos van a dedicar más dinero que todo lo que se invierte en Costa Ballena, vaya agravio comparativo.

Sigue manifestando el Sr. Alcalde que por parte de la portavoz del Grupo Popular se ha dicho, y está grabado, que todo lo que han hecho en estos años ha sido con subvenciones, dándole la sensación de que le molesta que vengan subvenciones, pero le va a dar un dato, que muchas de esas subvenciones son cofinanciadas y el Ayuntamiento aporta un 20, un 40 o un 60 por ciento, le da otro dato para que no se le olvide y para que lo sepan todos los ciudadanos de Rota: que están haciendo ahora mismo una de las mayores obras de infraestructura que se ha hecho en los últimos veinte años, que son 2.500.000 euros, íntegramente con fondos, con recursos municipales, que son las obras del aliviadero de la calle Écija, que le gustará más o le gustará menos, pero es objetivo y así están desarrollándose, pudiendo ir a ver las obras y comprobarlo.

Prosigue el Sr. Alcalde aludiendo al Polígono Industrial y a que cuando llegaron al Gobierno municipal no había ningún proyecto para arreglar las tuberías del mismo, por lo que hicieron el proyecto, lo metieron en un fondo para financiarlo, sin embargo, la Junta de Andalucía ha tardado dos años en resolver esa financiación, por lo que el Ayuntamiento de Rota se ha llevado dos años esperando la financiación para arreglar el Polígono Industrial, por tanto, un poquito de culpa tendrá también en este caso el Partido Popular, indicando que podría seguir enumerando, pero no quiere cansar a los ciudadanos.

Respecto a si tienen capacidad para desarrollar este convenio, responde el Sr. Alcalde que lo han hecho con el anterior; que si el tema de las inversiones se tienen que pactar, se pactan año tras año, al igual que han hecho con el Convenio del Obispado, y se van abordando en función de las necesidades, por tanto, pregunta dónde está el problema, por qué la portavoz del Grupo Popular no ha dedicado los diez minutos que ha hablado de este punto a explicar el convenio, porque no ha dedicado ni un momento a analizar el convenio, o a hablar de Costa Ballena, ha dedicado cero a hablar de los problemas de los vecinos de Costa Ballena, ha dedicado cero a lo que hicieron en Costa Ballena, pero ha dedicado diez minutos a achacar al Gobierno que no actúa en otras zonas de la localidad, donde por cierto se actúa, y dice que hay barriadas que hace años que no se actúa, que puede que haga seis, seis y doce, en total dieciocho, porque los doce que estuvo gobernando el Partido Popular tampoco actuaron, porque no tuvieron tiempo de actuar en esas barriadas, manifestando que, si lo analizan, les puede pasar hasta un plano con las actuaciones que han hecho en los últimos seis años y se verá que barren todo, toda la zona urbana de la localidad, por tanto, hablar de agravios

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 73

comparativos le parece que no ha sido hoy el mejor escenario para plantear esa cuestión con respecto a este convenio.

Finalmente, expresa que se queda con la tranquilidad de que para los próximos cuatro años se va a seguir manteniendo de una forma correcta el complejo de Costa Ballena, que se va a garantizar por parte del Ayuntamiento inversiones y se va a garantizar el mantenimiento con el apoyo de la Entidad de Conservación, que es una financiación extra que aportan los vecinos exclusivamente y, por tanto, cree que deben seguir manteniendo ese modelo del que la Sra. Izquierdo ha hablado cero en los diez minutos que ha tenido para explicar su posicionamiento.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA LA APROBACIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS, CAMPERS Y CARAVANAS.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 5º, de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Propuesta de la Sra.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 73

Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, Dª Esther Mercedes García Fuentes, para la aprobación con carácter provisional de la ordenanza municipal de autocaravanas, campers y caravanas, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la providencia del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 5 de agosto de 2019, por la que se dispone la incoación de expediente para la creación de la ordenanza municipal de autocaravanas, campers y caravanas.

Visto informe del Sr. Secretario General de fecha 8 de agosto de 2019 donde se decía el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada ordenanza.

Visto el texto de la ordenanza consensuado con los diferentes grupos municipales.

Visto el informe emitido por el Inspector-jefe de la Policía Local de fecha 29 de julio de 2021.

Vista la providencia del Sr. Alcalde Acctal., D. Daniel Manrique de Lara Quirós de fecha 10 de agosto de 2021.

Vista la memoria redactada por esta Delegación con fecha 19 de agosto de 2021, en la que se detallan los motivos de la confección de la ordenanza y se pone de manifiesto los principios de buena regulación.

Visto el informe emitido con fecha 20 de agosto de 2020 por el Sr. Secretario General Acctal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 22, 47, 49 y 70 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común; elevo a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º.- Aprobar con carácter provisional la ordenanza municipal de autocaravanas, campers y caravanas, que tendrá el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS, CAMPERS Y CARAVANAS

PREÁMBULO

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 73

normativa sectorial debe responder adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para las personas usuarias, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, por ejemplo, mientras el Estado tiene la competencia exclusiva sobre tráfico y circulación de vehículos a motor; la Comunidad Autónoma Andaluza tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, de acuerdo con lo establecido el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y por otra parte, el art. 7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía confiere a los municipios la potestad normativa dentro de la esfera de sus competencias, estableciendo el artículo 9 del mismo texto legal que los municipios andaluces tienen determinadas competencias propias en materias tan diversas como tráfico y circulación de vehículos, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, entre otras, competencias que concurren en la regulación de la actividad del autocaravanismo.

En este marco, el Ayuntamiento de Rota, como responsable entre otros de los servicios de seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, ha de regular esta situación, teniendo en cuenta que esta normativa no afecta de ningún modo a las regulaciones que desde las diferentes Administraciones se efectúan sobre las actividades de turismo.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una regulación de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, campers y caravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.

Se han observado en la redacción del borrador de esta Ordenanza los principios de buena regulación exigidos por el artículo 129 y 130.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que han sido contemplados en los siguientes términos:

- *En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos que no son otros que establecer un marco de seguridad jurídica donde todos los ciudadanos, usuarios de la vía pública y caravanistas*

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 73

sepan cómo y dónde pueden realizar determinadas actuaciones, y cuáles son aquellas otras que no se pueden llevar a cabo. A través de esta ordenanza se clarifica que es el estacionamiento de una autocaravana, dónde se puede llevar a cabo, que diferencias hay entre la acampada, se prohíbe la realización de acampadas, etc..., es decir que deja claro el marco donde se concreta el uso legal de este tipo de vehículos incentivadores del turismo; y por tanto resulta obvio que la aprobación de una norma, en este caso ordenanza municipal, no sólo es el instrumento más adecuado, sino el único que dentro de las potestades de una administración local puede fijar un marcho de seguridad jurídica.

- *En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*

- *La seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea (y también, naturalmente, con el interno de la entidad local), para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. A estos efectos, la redacción del borrador de la ordenanza ha tenido en cuenta, no sólo la legislación vigente en materia de seguridad vial, tanto la estatal como la autonómica, sino que también ha tenido muy en cuenta la normativa autonómica que incide de manera directa en esta materia como es el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero , de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.*

- *En aplicación del principio de transparencia, esta Administración posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en las leyes de transparencia estatal y autonómica y la correspondiente ordenanza municipal.*

- *El principio de eficiencia implica que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, habiéndose redactado el borrador teniendo en cuenta la realidad que hemos venido detectando en los últimos años, y siguiendo aquellas recomendaciones que desde la FEMP, la FAMP, y las propias asociaciones de autocaravanistas se han venido realizando para*

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 73

una regulación de la actividad que satisfaga los intereses de todas las partes afectadas por la materia.

- *La redacción de la presente ordenanza no afecta en modo alguno a gastos o ingresos, presentes o futuros de este Ayuntamiento, toda vez que la referencia que en la misma se hace en relación al pago por el estacionamiento en áreas exclusivamente reservadas a autocaravanas, en objeto de desarrollo en otra ordenanza diferente, concretamente la reguladora del precio público no tributario de los estacionamientos reservados en la vía púbica, por lo que será en el marco de la aprobación o modificación de dicha ordenanza donde se lleve a cabo el estudio económico que refleje en qué medida quedan afectados los ingresos o gastos municipales.*

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre las personas usuarias de las vías publicas, así como fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico en relación al uso de autocaravanas, campers y caravanas.

2. Esta Ordenanza desarrolla las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Rota sobre las distintas materias que afectan a la actividad de autocaravanas, campers y caravanas, tales como tráfico y circulación de vehículos sobre las vías urbanas, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, así como la potestad sancionadora, en el marco de las normas europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.

3. Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en todo el territorio que comprende el término municipal de Rota, salvo las relativas al tráfico y circulación de vehículos, que sólo serán de aplicación a las vías urbanas y a las vías interurbanas o travesías que hayan sido declaradas urbanas.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 73

- Autocaravana: vehículo especial dedicado al transporte de personas y en el que a partir de un chasis y motor se le ha aplicado una cédula habitable y ha sido homologada para ser utilizada como vivienda, conteniendo el siguiente equipamiento mínimo: asientos y mesas, camas, cocina y armarios.

En particular tendrán la consideración de autocaravanas, aquellos vehículos que en su ficha figuren con las siguientes clasificaciones:

a) 3148 vehículo mixto vivienda.
b) 3200 autocaravana sin especificar MMA menor o igual a 3.500 kg.
c) 3248 autocaravana vivienda de MMA menor o igual a 3.500 kg.
d) 3300 autocaravana sin especificar de MMA mayor de 3.500 kg.
e) 3348 autocaravana vivienda de MMA mayor de 3.500 kg.

- Camper: vehículo derivado de una furgoneta para uso campista, acondicionado para, como mínimo, pernoctar en su interior.

En particular tundra la consideración de camper, aquellos vehículos, que en su ficha figure con la clasificación: 2448 furgón vivienda.

- Caravana: Remolque o semirremolque, concebido y acondicionado para ser utilizado como vivienda móvil, permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo se encuentra estacionado.

En particular tendrán la consideración de caravanas, aquellos vehículos que en su ficha figuren con las siguientes clasificaciones:

a) Remolque o semirremolque de MMA igual o menor a 750 kg.
b) Remolque o semirremolque de MMA superior a 450 kg, e igual o inferior a 3.500 kg.
c) Remolque o semirremolque de MMA superior a 3.500 kg, e igual o inferior a 10.000 kg.
d) Remolque o semirremolque de MMA superior a 10.000 kg.

- Personas usuarias: Aquellas personas legalmente habilitadas para conducir y utilizar los vehículos descritos en los párrafos anteriores, así como aquellas personas que viajen en los mismos, aún cuando no estén habilitadas para conducirlos.

- Zona de estacionamiento reservado: Espacios que solo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusive de las autocaravanas, campers y caravanas, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en las condiciones reseñadas en el artículo 4. Estas zonas de estacionamiento reservado solo podrán ser de

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 73

titularidad pública, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

- Punto de reciclaje: Espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (water), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias. Los puntos de reciclaje pueden estar incluidos dentro de las zonas de estacionaiento reservado o estar ubicados en lugares diferentes. Los puntos de reciclaje solo podrán ser de titularidad pública, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

- Estacionamiento: Inmovilización de la autocaravana, campers o caravanas, en la vía pública o en zonas de estacionamiento reservado, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios, y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras, ni cualquier otro artilugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía.

A efectos meramente indicativos, y con caracter general, se considerará que una autocaravana, una caravana y una camper, está aparcada o estacionada cuando:

a) Solo está en contacto con el suelo a través de las ruedas, y no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico. En cualquier caso sí podría tener calzos como medida de seguridad, siempre que no sean estabilizadores.

b) No ocupe más espacio que el del vehículo en marcha, es decir, no haya ventanas abiertas proyectables que puedan invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, ni despliegue de sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles.

c) No se produzca ninguna emisión de cualquier tipo de fluidos, contaminantes o no, salvo las propias de la combustión del motor, a través del tubo de escape, o no se lleven a cabo conductas incívicas o insalubres, como el vaciado de aguas en la vía pública.

d) No emita ruidos molestos para el vecindario u otras personas usuarias, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 73

e) No es relevante que permanezcan sus ocupantes en el interior del vehículo siempre que la actividad que desarrolle en su interior no trascienda al exterior.

f) Se puede abrir claraboyas (del techo) siempre que no exceda del perímetro de la autocaravana.

g) En ningún caso se permite el estacionamiento de caravanas sin estar unidas a su cabeza tractora.

Articulo 3. Régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio.

1. Se reconoce el derecho a estacionar en todo el Municipio de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza para las vías urbanas y del especial régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá disponer de zonas de estacionamiento exclusivas para autocaravanas, campers y caravanas, que sólo podrán ser ocupadas por vehículos de estas características y dedicados al turismo itinerante.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos, los conductores de autocaravanas, campers y caravanas, pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las vías urbanas en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo, siempre que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de las personas usuarias de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

4. El estacionamiento con horario limitado requerirá, en los lugares en que así se establezca, la obtención de un comprobante horario que el conductor colocará en la parte interna del parabrisas, visible desde el exterior o bien a través de medios telemáticos que se determinen.

5. El estacionamiento de los vehículos autocaravanas, campers y caravanas se rige por las siguientes normas:

a) Los vehículos se podrán estacionar paralelamente al borde de la calzada, en batería, y en semibatería, según las señalizaciones viales. Cuando la señalización sea en semibatería, el estacionamiento ser

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 73

hará oblicuamente, todos con la misma orientación y en la misma dirección para facilitar la evacuación en caso de emergencia.

b) El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios.

c) El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.

d) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función, o bien por apoyo de una de las ruedas directrices en el bordillo de la acera, inclinando aquéllas hacia el centro de la calzada en las pendientes ascendentes, y hacia fuera en las pendientes descendentes. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados de las vías al reanudar la marcha.

6. Cuando un vehículo esté estacionado en una Zona de estacionamiento con horario limitado, sin tener visible el distintivo que autoriza el estacionamiento, o cuando sobrepase el tiempo abonado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por los agentes de la Policía Local. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal deberán ser abonados por el titular del vehículo o persona legalmente autorizada por aquél.

Artículo 4. Régimen de parada y estacionamiento temporal en zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas, campers y caravanas.

1. El régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio del artículo 3 de la Ordenanza es aplicable en estas zonas, con la excepción de que está permitida la apertura de ventanas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha.

2. Las zonas señalizadas al efecto para el estacionamiento reservado podrán ser utilizadas de forma universal por todos aquellas personas usuarias que circulen por el término municipal, al efecto de su visita turística o tránsito ocasional, no pudiendo exceder, en estas zonas especiales, el máximo permitido de 72 horas continuas. Una vez abandonada la plaza, no se podrá volver a estacionar hasta transcurridas 72 horas de su abandono, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 73

3. Se establecen las siguientes limitaciones en estas zonas especiales reservadas:

a) Queda expresamente prohibido sacar toldos, patas estabilizadoras o niveladoras, mesas, sillas o cualquier otro mobiliario doméstico al exterior, así como desplegar cualquier otro elemento que amplíe el perímetro del vehículo en marcha.

b) Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de la autocaravana, camper o caravana.

c) Queda expresamente prohibido verter líquidos o basura de cualquier clase y/o naturaleza, salvo que en la zona exista un punto de reciclaje.

4. Las personas usuarias de una zona especial de estacionamiento para autocaravanas, campers y caravanas, deberán abonar la prestación patrimonial pública de caracter no tributario que el Ayuntamiento tenga aprobada mediante su correspondiente ordenanza en cada momento.

Artículo 5. Prohibición de parade o estacionamiento.

Queda prohibida la parada en las vías urbanas o declaradas como urbanas de autocaravanas, campers y caravanas:

a) En los lugares donde expresamente lo prohíba la señalización.

b) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, y en sus proximidades.

c) En los túneles, en los pasos a nivel, en los vados de utilización pública y en los pasos señalizados para peatones y ciclistas.

d) En las zonas de peatones; en los carriles bici, bus, bus-taxi; en las paradas de transporte público, tanto de servicios regulares como discrecionales; y en el resto de carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.

e) En los cruces e intersecciones,

f) Cuando se impida la visibilidad de las señales del tránsito.

g) Cuando se impida el giro o se obligue a hacer maniobras.

h) En doble fila.

i) En las vías rápidas y de atención preferente.

j) En los paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si la ocupación es parcial como total.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 73

k) En los vados de la acera para paso de personas.

l) Cuando se dificulte la circulación, aunque sea por tiempo mínimo.

Articulo 6. Ubicación e instalación de Zonas de estacionamiento reservado y Puntos de reciclaje.

1. La instalación de zonas de estacionamiento reservado y puntos de reciclaje en el Municipio, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades.

2. La ubicación zonas de estacionamiento reservado y puntos de reciclaje, deberá evitar el entorpecimiento del tráfico, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos las personas usuarias con la necesaria fluidez del tráfico rodado.

3. Sin perjuicio del cumplimiento por estas actividades de la legislación general y sectorial aplicable para su autorización y funcionamiento, en todo caso solo podrán autorizarse en lugares permitidos según la clasificación y calificación urbanística del suelo, y deberán analizarse los posibles impactos ambientales sobre las personas, el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales, y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, con el fin de decidir las mejores alternativas para la ubicación de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos impactos.

Articulo 7. Disposiciones comunes a las Zonas de estacionamiento especiales y Puntos de reciclaje.

1. Los puntos de reciclaje, habrán de contar con la siguiente infraestructura mínima:

- *Acometida de agua potable mediante imbornal.*
- *Rejilla de alcantarillado para desagüe y evacuación de aguas procedentes del lavado doméstico tales como baño o cocina (Aguas grises).*
- *Rejilla de alcantarillado para desagüe de wc. (Aguas negras).*
- *Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos.*

2. Las zonas de estacionamientos especiales y los puntos de reciclaje estarán debidamente señalizados en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 73

publicitarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios, en su caso.

3. Con el fin de evitar molestias por ruido al vecindario y usuarios colindantes se establece un horario para la utilización de los puntos de reciclaje desde las 8:00 horas hasta las 23:00 horas.

4. En los puntos de reciclaje se podrá estacionar por el tiempo razonable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, siendo el tiempo máximo para la realización de estas tareas de 45 minutos, y estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del establecido en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.

Artículo 8. Deberes de las personas usuarias.

Junto con el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen los siguientes deberes para las personas usuarias:

1. Conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores.

2. Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, o de animales domésticos, cuando estén estacionados en la vía pública urbana o en las zonas de estacionamiento reservados, según lo especificado en la presente Ordenanza.

3. Usar los recipientes propios para la recogida de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales.

4. Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios.

5. Estacionar asegurándose de no causar dificultades funcionales, y sin poner en riesgo la seguridad del tráfico motorizado o de los peatones, ni dificultando la vista de monumentos o el acceso a edificios públicos o privados y establecimientos comerciales.

6. Respetar el entorno medioambiental sin causar ningún impacto en el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, así como a las especies animales que pudieran habitar en las proximidades de la zona de estacionamiento reservado o puntos de reciclaje, con especial mención al camaleón y al chorlitejo patinegro, entre otras.

TÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 73

Artículo 9. Disposiciones generales.

1. La competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones en materia de circulación por las vías urbanas y demás materias reguladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde en aquellos supuestos previstos en la misma o en la legislación sectorial.

2. Los tipos de infracciones y sanciones son los que establecen las Leyes, los que se concretan en esta Ordenanza en el marco de las Leyes y los propios de esta Ordenanza.

3. Además de la imposición de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico infringido con la ejecución subsidiaria a cargo del infractor y la exacción de las prestaciones patrimoniales de caracter público no tributarias devengadas.

4. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en este Ordenanza recaerá en la persona autora de los hechos. En su caso, quien sea titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Artículo 10. Infracciones.

Las infracciones propias de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Constituyen infracciones leves:

a) El incumplimiento de la obligación de mantener visible en el parabrisas el ticket correspondiente a la reserva en zonas de estacionamiento, establecida al efecto.

b) El acceso rodado a las fincas por encima de la acera sin tener licencia.

c) La colocación en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo.

d) La emisión de ruidos molestos fuera de los horarios establecidos con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ruidos o legislación sectorial.

e) La superación del periodo máximo de estancia señalado en el artículo 7 apartado 4.

2. Constituyen infracciones graves:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 73

a) La emisión de ruidos al exterior procedentes de equipos de sonido.

b) El vertido ocasional de líquidos o residuos sólidos urbanos, fuera de la zona señalado para ello.

c) No haber abonado la prestación patrimonial de caracter público no tributario, salvo que se haga uso del título de postpagado en los terminos contemplados en la ordenanza reguladora correspondiente.

d) La colocación de elementos fuera del perímetro de la autocaravana, camper o caravana, tales como toldos, mesas, sillas, patas niveladoras, etc..

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) El vertido intencionado de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello.

b) El deterioro en el mobiliario urbano.

c) La total obstaculización al tráfico rodado de vehículos sin causa de fuerza mayor que lo justifique.

d) El incumplir por quien sea titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción, la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción cuando sea debidamente requerido para ello en el plazo establecido.

e) Dañar el entorno medioambiental causando impacto en el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, así como a las especies animales que pudieran habitar en las proximidades de la zona de estacionamiento reservada o puntos de reciclaje, con especial mención al camaleón y al chorlitejo patinegro, entre otras.

f) La instalación o funcionamiento de zonas de estacionamiento o áreas de servicio sin la oportuna licencia o declaración responsable, en su caso, o sin los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 11. Sanciones.

1. Las sanciones de las infracciones tipificadas en este artículo son las siguientes:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 73

a) Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 100,00 euros.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta 200,00 euros y/o expulsión de la zona de estacionamiento reservado, en su caso.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de hasta 500,00 euros y/o de la zona de estacionamiento reservado, en su caso.

2. Las sanciones serán graduadas, en especial, en atención a los siguientes criterios:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia, por cometer más de una infracción de la misma naturaleza.

d) La obstaculización del tráfico o circulación de vehículos y personas.

3. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en cualquier caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 12. Medidas cautelares.

Procederá la retirada con grúa de la vía pública del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción por exceso de tiempo de estacionamiento o por el estacionamiento en lugares no habilitados para ese uso.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma".

2º.- Someter el referido acuerdo provisional junto con el expediente de creación de la correspondiente ordenanza a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la delegación de turismo y comercio de este Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de su aprobación definitiva o de la elevación de este acuerdo provisional a definitivos y del texto íntegro de la ordenanza."

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 73

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que lo que traen aquí es la aprobación inicial de esta ordenanza, que va a regular por primera vez en la historia de nuestro municipio todo lo que es el régimen de caravanas, autocaravanas y campers.

Explica que es un documento que ya todo el mundo conoce porque ha sido fruto de un trabajo conjunto de todos los grupos políticos en distintas Juntas de Portavoces que han celebrado al efecto, que es un texto, además, que está en concordancia, como no puede ser de otra manera, con nuestro ordenamiento jurídico vigente y que, fundamentalmente, tiene en cuenta dos ramas legislativas que inciden muchísimo en esta materia de la que están hablando. Por un lado, todo lo relativo a la seguridad vial, tanto la Ley Orgánica como el Reglamento General de Circulación y el Reglamento de Vehículos; por tanto, la definición que se hace en la ordenanza de lo que es una caravana, una autocaravana o un camper no es una definición arbitraria ni caprichosa, sino que se ha trasladado exactamente la definición que de tal concepto hace el Reglamento General de Vehículos y, además, no entra dentro de lo que es la ordenanza a regular la circulación de este tipo de vehículo, porque es una materia que va más allá de la competencia municipal y que está perfectamente regulada en el Reglamento General de Circulación, por lo que a lo que se dedica fundamentalmente esta ordenanza es a regular todo lo que es el régimen de parada y estacionamiento de este tipo de vehículos, que suele suscitar una serie de problemas y que, debido a la proliferación de este tipo de turismos en las últimas décadas, era necesario que hubiera un texto legislativo municipal que aclarara la situación, añadiendo que se trata de una regulación que se hace teniendo también muy en cuenta una instrucción importante de la Dirección General de Tráfico, que es la Instrucción 08/V-74, de 28 de enero de 2008, que establece el marco en virtud del cual se tiene que hacer esa regulación.

Continúa diciendo el Sr. Manrique de Lara que, en términos generales, el régimen de parada y estacionamiento de un vehículo de estas características, por la propia normativa de tráfico, es el mismo que otro tipo de vehículos, por tanto, en general, se puede parar y estacionar de la misma forma que puede hacerlo cualquier otro vehículo, con independencia de que se produzca una pernoctación en el interior, siempre y cuando la actividad interna no trascienda al exterior.

Añade también que lo que se establece en la ordenanza, para mayor claridad tanto de los usuarios como de los agentes de Policía que tengan que intervenir, es clarificar cuándo se entiende que realmente hay un estacionamiento y cuándo están ante una situación que excede de lo que se podría decir en sí el estacionamiento, en cuyo sentido tienen que decir que un estacionamiento es cuando hay un contacto con el suelo solamente a través de las ruedas, sin que haya elementos estabilizadores que anclen ese vehículo

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 73

al suelo, que no se pueda utilizar nada que invada el perímetro del vehículo, que no se produzca evidentemente ninguna emisión de fluidos ni ningún vertido de líquidos, excepto lo que es el carburante del vehículo, como es obvio, y que es indiferente que se pernocte o no, porque la propia Instrucción de Tráfico así lo determina.

Por tanto, señala que lo que se hace a la hora de regular el estacionamiento de las autocaravanas es definir tres posibles zonas en el municipio donde va a tener un régimen distinto el estacionamiento de estos vehículos; así tendrían, por ejemplo, la zona general, que es aquella donde no existe ningún tipo de limitación y estos vehículos podrán estacionar como cualquier otro vehículo de la vía pública; tendrían también una zona donde estaría prohibido el estacionamiento de autocaravanas que, como la propia Instrucción de Tráfico dice, esas zonas de prohibición deben ser siempre en base a circunstancias y criterios que justifiquen debidamente esa prohibición para no incurrir en ningún tipo de discriminación, y también zonas reservadas específicamente para el estacionamiento de autocaravanas, donde solamente podrán estacionar este tipo de vehículos, en la cual, además de estacionar, se podrá abrir ventanas que excedan un poco de lo que es el perímetro del vehículo, siempre y cuando no se produzca la colocación de mesas, ni de toldos, ni en lo que en sí es una caravana.

Añade el Sr. Manrique de Lara Quirós que estas zonas van a tener una serie de limitaciones, como por ejemplo, que el uso que se permita en las mismas no va a poder exceder de 72 horas y que, una vez que termine el estacionamiento, tendrá que esperarse otras 72 horas de nuevo para poderse estacionar y, además, que se tendrá que abonar una prestación pública, pues el estacionamiento es regulado.

Sigue en su intervención el portavoz del Grupo Socialista manifestando que también se regula en la ordenanza los puntos de reciclaje, que van a ser aquellos lugares que serán habilitados para el vertido de residuos, que van a tener un funcionamiento desde las 8 hasta las 23 horas y que van a tener una infraestructura mínima, como el suministro de agua, alcantarillado de aguas grises, alcantarillado para aguas fecales y la recogida de residuos, dejando muy claro que la acampada de los usuarios de las autocaravanas, de las caravanas y de los campers, única y exclusivamente se va poder llevar a cabo en las zonas de pernocta de autocaravanas, que son estacionamientos que están regulados por la Ley de Turismo y que, evidentemente, para su beneficio, sería una actividad económica privada que la llevará a cabo con la infraestructura que la ley de turismo y el decreto de ordenación exigen para los campamentos turísticos y para este tipo de acampadas.

Finalmente, entiende que con esta ordenanza se equilibra por un lado, dar respuesta a esas personas que cada vez más quieren un tipo de turismo novedoso, que también beneficia al municipio y, al mismo tiempo, preservar que no se haga ina competencia desleal a las actividades

Cód. Validación: 77HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 73

económicas privadas que también prestan este tipo de servicios a la ciudadanía.

D. Gilberto M. Bernal, concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone que en primer lugar quiere reconocer y trasladar a este Pleno la satisfacción de su grupo por el cumplimiento de uno de los acuerdos que Ciudadanos formalizó con el Partido Socialista de Rota para los presupuestos de este año 2021, como es la aprobación en el día de hoy de esta ordenanza, que es una ordenanza que desde hace ya varios años han venido reclamando varios grupos, incluso grupos que han gobernado y han aparcado esa ordenanza mientras gobernaban.

Asimismo, expone que desde el principio de 2019, sin tan siquiera tener representación en este Pleno, desde Ciudadanos solicitaron formalmente la ampliación regulada del parking de autocaravanas, especialmente en la zona de Punta Candor, que desde la desaparición del camping de Punta Candor, hace ya unos años, ha proliferado en esa zona este tipo de vehículos ante la pasividad de todos los gobiernos municipales que han pasado por este Ayuntamiento, al no existir ni siquiera un proyecto sólido.

Del mismo modo, refiere que en aquel entonces instaron al Gobierno local del Partido Socialista e Izquierda Unida a estudiar y aprobar una ordenanza de autocaravanas, porque veían que Rota es un lugar ideal para este tipo de turismo por su cercanía a las playas y por la naturaleza del entorno, y que este tipo de infraestructuras, bien regularizada, mejorará el día a día de la población roteña, incluso para los usuarios de este tipo de turismo.

Continúa diciendo que ven necesaria esta ordenanza para el turismo es porque el fenómeno del turismo de autocaravanas es un modelo de turismo itinerante, sostenible, moderno, no estacionario y que está en pleno desarrollo en toda Europa, estando seguros que su progreso bien regulado y con unas instalaciones adecuadas y de calidad, como ya han trasladado no solo al Gobierno local, sino además a todos los grupos, un pequeño dossier de las mejoras de las instalaciones que desde Ciudadanos ven necesaria, contribuirá de forma clara al desarrollo económico, social y turístico de nuestra localidad.

Finalmente, agradece la forma en la que se ha llevado a cabo esta ordenanza, contando con las aportaciones de todos los grupos políticos e incluso debatiendo y llegando a consensos en algunas cuestiones como más márgenes de actuación y discusión, creyendo que son las formas y que todos los roteños reclaman políticas de consenso, y que por parte de su grupo no tendrán, porque ninguna vez lo tuvieron, ningún complejo en apoyar cualquier propuesta venga de donde venga, siempre que sea para mejorar el día a día de los roteños.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 73

D. Pedro Pablo Santamaría, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), expresa en primer lugar su agradecimiento al Delegado de Hacienda por la predisposición a que llegara esta ordenanza aquí en forma consensuada y trabajada, que no ha sido así en otra ordenanza como han reclamado también en otros Plenos, pero en esta tienen que decir que, como ha dicho el compañero D. Gilberto, esa es la forma.

Relata igualmente que le gustaría hacer un histórico, porque se ha hablado de fechas, queriendo hacer el recorrido histórico de cómo han llegado hasta hoy, para lo que se tienen que remontar nueve años, a 2012, año en que, a propuesta de Izquierda Unida precisamente, se crea en primer lugar la zona de aparcamiento de autocaravanas, pero no conformes con que solo hubiera una zona, sin mayor ordenanza y sin mayor normativa, en el Pleno de 17 de agosto de 2017, remontándose a la legislatura pasada, se aprobó por todos los grupos una moción de Roteños Unidos para la creación de una ordenanza reguladora del autocaravanismo, pero, efectivamente, esto quedó paralizado, retomándose en 2019, en concreto el 25 de julio, ya en esta legislatura, cuando hicieron un ruego en el Pleno, para que se retomara esta ordenanza, sobre todo también y como ha dicho el Delegado, por la necesidad imperiosa de que empresas locales privadas veían un agravio comparativo importante con respecto al turismo en el camping.

Prosigue diciendo que el 12 de agosto se realizó el procedimiento de consulta pública, donde únicamente presentaron alegaciones Izquierda Unida, como partido, y también la Asociación de Caravanistas, que se hicieron recomendaciones para incorporar a la ordenanza, llegando a abril de 2021, cuando en los presupuestos que consensuaron pusieron el foco en que esta ordenanza tenía que tener una prioridad, si podía ser para este verano, que ya no ha sido, pero bueno ya para el siguiente verano estará funcionando y para toda la temporada de otoño, invierno y primavera que viene ahora, puesto que también es un turismo que rompe muchas veces la estacionalidad estival, y se recogieron las prestaciones patrimoniales por la cuantía correspondiente que hoy la ordenanza va a establecer.

Manifiesta el Sr. Santamaría Curtido que todo esto no termina aquí, es decir, que a la hora de trabajar ya el texto borrador que se les ofreció por parte del Equipo de Gobierno, creían que era necesario proteger el pulmón medioambiental que rodea la zona de estacionamiento de autocaravanas, por lo que en ese sentido propusieron y así se ha recogido finalmente en el apartado 6 del artículo 8, dentro de los deberes de las personas usuarias una cláusula, a la que da lectura: "Respetar el entorno medioambiental sin causar ningún impacto en el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, así como a las especies animales que pudieran habitar en las proximidades de la zona de estacionamiento reservado o puntos de reciclaje, con especial mención al camaleón y al chorlitejo patinegro, entre otras.". Por

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 73

tanto, queda reflejado tanto en los deberes como en las infracciones que pudiera haber por un mal uso y un daño medioambiental.

Para finalizar, expone que llegan hoy bastante satisfechos a este punto, pensando que, aunque han pasado nueve años desde aquella propuesta inicial de Izquierda Unida de una zona de aparcamiento, las cosas van lentas, pero es una satisfacción y tanto el turismo de autocaravanas como la empresa privada, como los usuarios en general de zonas de este tipo van a valorar positivamente que, por fin, Rota cuente con una ordenanza para este tipo de turismo.

Siguiendo con el orden de intervenciones, tiene la palabra la concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, quien hace constar que no quería dejar pasar la ocasión para agradecer a todos los compañeros de Corporación las aportaciones a una ordenanza que se ha hecho con el consenso de todos, que según cree todos lo llevaban en su programa y tenían bastante interés en que saliera adelante.

La portavoz del Grupo Popular, Dª Auxiliadora Izquierdo, interviene seguidamente para manifestar que hoy están todos gratamente contentos porque es una petición que habían hecho todos los grupos políticos en este Pleno y que, ha habido predisposición con el Gobierno municipal para consensuar al final una ordenanza y una normativa para el estacionamiento de las autocaravanas, que al final saldrá hoy adelante por unanimidad.

Expone que es cierto que llega tarde porque llevan mucho tiempo pidiendo que estas ordenanzas se pusieran en marcha y en vigor y que todos los partidos políticos han reclamado constantemente que se trabajara para que se aprobara lo antes posible, sobre todo porque desde el Partido Popular son conscientes de que este tipo de turismo de autocaravanas se ha ido incrementando notablemente en los últimos años y, especialmente, en estos años desde que la pandemia del COVID llegó hasta nuestras vidas se ha ido fomentando también ese tipo de turismo familiar y natural que el autocaravanismo posibilita.

Por lo tanto, entienden que aún era más urgente que desde el Ayuntamiento se regulará unas ordenanzas, una normativa que pudiera dar tranquilidad a los vecinos y, sobre todo, también a los turistas y a los visitantes que vinieron hasta la localidad y que tampoco tenían una ordenanza en la que poder basarse.

Señala que tienen que recordar que tradicionalmente han tenido en Rota varias zonas fundamentalmente atractivas al estacionamiento de autocaravanas, así han tenido la zona que está en el descansadero al lado justamente del bar del Picadero, en la que en verano también había muchísimas autocaravanas que aparcaban allí sus vehículos, que pernoctaban

Cód. Validación: 7T7HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 73

y acampaban en esa zona, donde no pagaban nada y además estaban en un sitio emblemático junto a los pinos, una situación que se parecía mucho a la que se estaba dando en la antigua batería, que está justamente a pie de los pinares, en la que también estaban tradicionalmente aparcando las autocaravanas y que, además, como es un aparcamiento de estacionamiento regulado solo durante los meses de verano, en julio y agosto, durante el resto del año, fundamentalmente, en invierno y en primavera, esa zona se encontraba al completo de autocaravanas allí aparcadas de forma gratuita, a pie de playa y donde además sus propietarios acampaban, sacaban las sillas, las mesas y podían estar en la vía pública, así como la otra zona, que es la que ahora va a empezar a estar regulada y que está al lado de la gasolinera, que va a contar además con este punto de todos los servicios que recoge una zona de estacionamiento de autocaravanas para también poder cobrar la correspondiente tasa.

Continúa diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que es cierto que esta situación de falta de normativa ha creado una competencia desleal al sector y, además, también ha creado mala imagen en el municipio porque han sido muchos los vecinos que se han ido quejando de que las caravanas acampaban a su antojo, sin ningún tipo de orden, entendiendo que hoy esta normativa se va a aprobar por unanimidad, después de las reuniones que han mantenido entre todos los grupos, queriendo destacar desde el Partido Popular tres aspectos importantes y que queden reflejados en el acta.

Por un lado, quiere poner en valor que estas ordenanzas salgan por unanimidad de todos, porque entre todos han aportado ideas, han consensuado y cree que han salido beneficiados todos los ciudadanos, las dos partes, tanto los vecinos que viven fundamentalmente en la zona y también las personas que se dedican a viajar en autocaravanismo y a practicarlo.

En segundo lugar, le gustaría desde el Partido Popular insistir en la importancia de la inspección diaria, es decir, si se tiene una normativa y unas bases reguladoras, que haya unos controladores durante todo el año que vigilen el cumplimiento de esta ordenanza, porque si no hay una vigilancia de esta ordenanza y un cumplimiento de la misma, no habrá servido de nada. Por lo tanto, esa era una de las aportaciones que han hecho en las reuniones, añadiendo que les gustaría que se siguiera trabajando, teniendo ya el compromiso del Delegado y del Sr. Alcalde, en la necesidad de la modificación de la ordenanza fiscal concreta de esa tasa, ya que actualmente el pago en las zonas de autocaravanismo solo están para julio y para agosto, y la propuesta que hacían desde el Partido Popular era que ese pago se extendiera durante todo el año, porque desde el sector privado lo que les dicen es que la mayor competencia no se hace durante el verano, pues en el verano hay caravanas para todos, hay caravanas para el camping, para el sector privado y hay caravanas para estacionar en la ciudad, sino que el problema llega en invierno, ya que entonces sí se practica esa competencia desleal, al no ser de pago en la zona de Rota y sí costar dinero en una entidad privada, como puede ser un camping.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 73

Por lo tanto, indica la portavoz del Grupo Popular, que sabe que esas apreciaciones van a ser recogidas y que se van a tener en cuenta y, sobre todo, que cuando se vayan a imponer esas tasas o esas prestaciones patrimoniales o ese precio, deben estudiar que vayan acordes a los precios que tienen ya otros municipios y al mercado de autocaravanismo, para evitar hacer una competencia desleal al sector.

Para terminar opina que los roteños tienen que saber, ante las críticas que siempre han tenido mientras no han tenido esta ordenanza, que lo ha dicho el Delegado, pero le gustaría repetirlo: que la zona de estacionamiento de autocaravanas es una zona de estacionamiento, en la que se podrá pernoctar, pero no se puede acampar, lo que significa que no se puede sacar ni mesa, ni sillas, ni toldos, ni ningún elemento que amplíe el volumen del vehículo en marcha. Y que, por lo tanto, para que los ciudadanos y los roteños sepan cuál es la diferencia entre poder estar estacionado y poder estar acampado, cree que es importante que el Ayuntamiento haga una labor de difusión de esta información.

Concluye diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que se alegran que hoy se vayan a poner en marcha o se vayan a aprobar y continúen su proceso administrativo, pero insiste en la necesidad de los controles, de la vigilancia y de continuar con la regularización fiscal actualizada que necesita este tipo de turismo.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que está de acuerdo con lo que ha dicho todo el mundo, agradeciendo, en primer lugar, el trabajo de todos los grupos y el trabajo también de las asociaciones que han participado oficialmente, algunas a través del Registro General y otras que les han hecho llegar sus inquietudes a la hora de que se elaborara este texto, que es un texto todavía no definitivo, porque lo que tienen que aprobar hoy es su aprobación inicial, se tendrá que publicar y todavía en el trámite de exposición pública podrá ser objeto de algún tipo de alegación.

Comenta que la inspección es necesaria, como decía la portavoz del Partido Popular, y se podrá llevar a cabo ahora cuando tengan ya aprobada definitivamente esta ordenanza y tengan un marco jurídico que permita a los agentes de la Policía Local actuar, amparados en esta normativa que hasta hoy les faltaba.

Por otro lado, señala que es cierto que ha habido demora en la tramitación, pero con lo que quizás no está de acuerdo es que esta demora sea lo que haya ocasionado una situación de competencia desleal a la iniciativa privada, ya que cree que esa situación de competencia desleal se produce en el momento en que se crea un área de estacionamiento de autocaravanas, sin ningún tipo de regulación y que además se hace de forma

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 73

gratuita para que las caravanas estacionaran allí, que es lo que han tenido hasta este momento, por lo tanto, entiende que esa es la competencia desleal que evidentemente tienen que corregir y una de las funciones es corregirlas con esta ordenanza.

Con respecto a lo que se ha planteado de que las zonas de estacionamiento reservada para autocaravanas sea el año completo, dice que es la voluntad del Gobierno municipal que sea para el año completo, pero ahora mismo está única y exclusivamente en verano, porque están amparados única y exclusivamente por la ordenanza que regula la prestación patrimonial, y cuando tengan aprobada esta ordenanza y en vigor, cono este supuesto de hecho contemplado en una norma, ya le darán carácter permanente, no siendo necesario en este caso ni siquiera una modificación de la ordenanza, sino que basta con un acuerdo de Junta de Gobierno. Sin embargo, lo que sí tendría que ser objeto de modificación de la ordenanza que rige el estacionamiento regulado es la tarifa que se va a cobrar en estas zonas de estacionamiento, ya que ahora mismo la que se cobra es la que todos pactaron en la aprobación ultima de esta ordenanza, pero como ya se ha planteado en otras mociones en este Pleno referente a otras zonas de estacionamiento, van a sentarse para hacer una reconfiguración de los precios que tenga cada una de las zonas que hay y poder pactar otra tarifa, si consideran distinta, mayor o menor, para este tipo de zonas.

Por tanto, coincidiendo con lo que ha dicho todo el mundo, que era necesaria esta ordenanza, que va a marcar el equilibrio para que ni por un lado, los que son aficionados a este tipo de turismo se encuentren en una situación de desamparo y puedan ejercer este tipo de turismo, pero que, al mismo tiempo, la iniciativa privada de los campamentos turísticos no se vea perjudicada y que no se creen áreas para pernoctar al margen de la legalidad vigente, porque de esto es lo que se trata, que precisamente no haya competencia desleal en ese sentido.

El Sr. alcalde se suma al agradecimiento a todos los grupos por sus aportaciones y por el impulso que se ha dado y, evidentemente, a los técnicos municipales para que esto sea hoy una realidad.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 73

PUNTO 5º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS SRES. CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA Y PARTIDO PODEMOS), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO DE LA HERRAMIENTA "PUNTO VIOLETA".

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (7,5) **DEL SR. PRESIDENTE,** D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, y **LA ABSTENCIÓN** (3,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía y Partido Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, relativa a la implantación en nuestro municipio de la herramienta "Punto Violeta", debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del "Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género". Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjuntode la sociedad de forma directa.

Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 73

En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento "Punto Violeta", para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

"Punto Violeta" consta de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas y organismos públicos.

En lo que llevamos de año son ya 21 las mujeres asesinadas y 4 menores de edad; siendo el cómputo general de 1.099 mujeres asesinadas desde 2003, 39 menores desde 2013, y 312 niños y niñas huérfanos desde 2013 en el estadoespañol.

Pero los asesinatos machistas son solo la punta del iceberg: hay una gran masa sumergida de violencia física, psicológica o sexual que sufre el 57,3% de las mujeres en el conjunto del estado, según la macroencuesta de violencia contra la mujer.

Además, e incidiendo en la obligación de las administraciones a luchar contra esta lacra de la sociedad y emergiendo además de un año especialmente duro marcado por la crisis de la pandemia de la Covid-19, es esencial frenar esteincremento de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Rota se implique en la iniciativa "Punto Violeta", dando difusión e información de los distintos materiales con los que cuenta la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo: en la OAC, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos y oficina de información turística.

2. Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de "Punto Violeta" entre el comercio de la localidad.

3. Que el Ayuntamiento de Rota se comprometa a habilitar el "Punto Violeta" de información en las fiestas y celebraciones que se lleven a cabo en el municipio.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 73

4. Incluir formación sobre el "Punto Violeta" en la Oferta Educativa Municipal para Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

5. Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.

6. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como a AECIRO."

Inicia el turno de intervenciones el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, diciendo que va a pasar a explicar en qué consiste la moción, que el Consejo de Ministros, a finales de julio de este año, aprobó un catálogo de medidas urgentes que iban encaminadas a la sensibilización de la sociedad y del entorno de las víctimas de violencia machista, y a detectar de forma temprana la violencia en servicio públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia y proteger a los niños y niñas frente a la violencia, reforzando la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo.

Manifiesta que el instrumento del Punto Violeta tiene como objetivo extender de forma masiva la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia machista, constando de tres puntos principales: en primer lugar, busca implicar a toda la sociedad, también quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno: y, por último, facilita información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas y organismos públicos.

Es por ello, que desde Izquierda Unida y desde Podemos Rota han solicitado que este Ayuntamiento Pleno se implique en la iniciativa del Punto Violeta, dando difusión e información de los materiales con que cuenta la campaña en los canales de que dispone el Ayuntamiento, tanto redes sociales, como delegaciones, etc...; también piden dar difusión del Punto Violeta entre comercios de la localidad; además les gustaría que se habilitase el Punto Violeta de información en fiestas y celebraciones que se lleven a cabo en nuestro municipio; solicitan incluir el Punto Violeta en la oferta educativa municipal a todos los niveles y, por último, instan a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.

Para terminar, si sale aprobada la moción, les gustaría que se diera traslado del acuerdo a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y que se pongan en marcha estas medidas del Punto Violeta, sobre todo, lo que recoge el documento del Punto Violeta que, al fin y al cabo, es para dar información y para que la ciudadanía sepa en todo momento qué hacer y dónde acudir.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 73

Seguidamente, hace uso de su turno el Sr. Bernal Reyes, concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), exponiendo que, tras analizar la propuesta, como ya trasladaran en Comisión Informativa, desde Ciudadanos van a apoyarla, y es que ya desde incluso antes de la pandemia, el Instituto Andaluz de la Mujer, de la Delegación de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía la está llevando a cabo en numerosos puntos de toda la Comunidad Autónoma no solo en grandes eventos y ferias, sino también en numerosos colegios e institutos, e incluso con convenios con la Cruz Roja.

Dice que desde Ciudadanos no dejarán que se dé un paso atrás en este tema, sino al contrario, muchos pasos adelante, como se está haciendo desde la Junta de Andalucía, que estos puntos de sensibilización sirvan incluso de puntos de persuasión, en los que recordar que no es no y que no consentirán que se produzca ninguna agresión machista.

Interviene el Sr. Santamaría Curtido, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), para aclarar a la ciudadanía que se trata de complementar con este Punto Violeta, que es una medida novedosa que lleva apenas un mes en funcionamiento y que tiene unos materiales muy fáciles de descargar en la página web del Ministerio de Igualdad, lo que ya se está haciendo por parte de la Delegación de Igualdad en Rota, tanto en la oferta educativa como los convenios con los establecimientos.

Destaca que quizás lo más novedoso radica en los dos puntos que se han comentado antes. Sobre las dependencias municipales, él apostaría por todas, si pudiera ser, porque basta con poner una pegatina, unos dípticos, un panel, una información, pues este Punto Violeta ya está ahí recogido, porque quieren que las mujeres que se sientan acosadas o que tengan cualquier tipo de agresión se sientan protegidas en estos establecimientos de dependencias municipales o de comercios locales que se quieran adherir.

En cuanto al segundo elemento más novedoso, refiere que en aquellas fiestas, Feria de la Primavera -cuando pudiera haberla-, de la Urta, Fiestas Patronales, se estableciera una carpa informativa donde haya mayor afluencia de público, sobre todo de la juventud, y que ahí se pudieran acercar todos los que quisieran para recibir esta información.

Expone que quiere terminar con una cifra que viene hoy a colación en el Diario de Cádiz, que les hace ver la necesidad de este tipo de herramientas, ya que, según titulaba el periódico, en la provincia de Cádiz ha aumentado un 21% la cifra de mujeres víctimas de violencia sexual, las nuevas usuarias han crecido un 81%, es decir, que las mujeres atendidas en estos seis primeros meses del año 2021 suponen la misma cantidad que todo el 2020, o sea que hay un aumento de la violencia machista. Asimismo, señala que también las situaciones de pandemia y de confinamiento han creado un riesgo

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 73

mayor en el ámbito doméstico, que está ahora dando la luz, por ello creen que es muy necesario que todas las Administraciones y todos los establecimientos y comercios locales que quieran adherirse formen esa red de protección y de lucha contra esta lacra machista que, lamentablemente, va en auge, como hoy mismo les ha dicho la prensa provincial.

Hace uso de la palabra la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), manifestando que están completamente a favor de que haya una prevención de delitos sexuales, de acoso y agresiones, pero siempre que ello no suponga la creación de organismos o agentes totalmente innecesarios, que supone no solo la generación de gastos, sino que dispersa el engranaje que creen que debe existir en situaciones de riesgo o de peligro, como es el caso.

Entiende que en este sentido la creación de este Punto Violeta supone una duplicidad o más bien una multiplicidad de recursos porque ya existen los Cuerpos de Seguridad, que son los que están preparados y los idóneos para prevenir, informar y proteger a los ciudadanos del municipio, así como los organismos oficiales creados al efecto.

Sigue diciendo que desde Vox apuestan de manera inequívoca por endurecer las penas de los delitos sexuales o de agresión, pero para asesorar en materia de seguridad, atender denuncias y mantener el orden, entienden que está la Policía Municipal, la Nacional y la Guardia Civil, y no este tipo de agentes externos que ni se sabe realmente qué profesionales lo atenderán ni su formación o capacitación, como ya ocurre en la ejecución del protocolo de VioGén en Rota, donde quien emite los informes no tiene la titulación adecuada para ello ni la especialización exigida.

Por todo ello, entiende la concejal del Partido Vox que lo procedente, en primer lugar, es centrarse en cumplir y cubrir lo básico ya existente, que no se está haciendo, y no apostar por nuevas fórmulas, cuando ni las exigidas legalmente se están llevando a cabo de manera correcta, y no dispersar la coordinación y el enfoque del problema, que puede provocar un efecto contrario al deseado; de esta forma y, como ejemplo, se invertirían mejor los recursos iluminando zonas con poca visibilidad, más susceptible de que se produzcan este tipo de agresiones, incluir videovigilancia u otro tipo de estrategias, dotar al sistema judicial y policial de más recursos, medidas todas ellas más efectivas contra la violencia que lo que hoy se trae a aprobación.

Asimismo, expone que para atender este tipo de casos ya está el 016, el 112, el 091, el 092, el 062 o Protección Civil, en su caso, y la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento, que son los verdaderos profesionales competentes para ello, indicando que en caso de agresión de cualquier tipo hay que denunciar inmediatamente, que a su entender es la fórmula: ir y denunciar, ya que con la creación de tanto punto de asesoramiento o de

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 73

denuncia lo único que se puede conseguir es confundir a los afectados y perder efectividad, tanto en tiempo como en recursos económicos.

Por tanto, ante la innecesariedad de la creación de este punto, porque además ya la Delegada de Igualdad explicó en Comisión Informativa que en este Ayuntamiento ya existen servicios similares a este Punto Violeta, así como actuaciones en materia informativa y educativa, concluyendo que esta dispersión de agentes implicados puede ser más un efecto de dispersión que de ayuda a los afectados, y que su voto será en contra.

Dª Nazaret Herrera interviene en representación del Grupo Popular, exponiendo que los antecedentes de esta iniciativa, por desgracia y como han comentado anteriormente los compañeros, son malos, y es que tras el confinamiento por el Covid y durante el transcurso de la pandemia se han incrementado los casos de violencia de género, es decir, que aun con las campañas informativas y de sensibilización que hacen las Administraciones, incluido nuestro Ayuntamiento, aun con los mecanismos de protección que se vienen aplicando, y dice aplicando, porque ya llevan años y que no es una cuestión que solo se esté tratando ahora, sino que llevan años en ello, y aun con todo eso, se siguen incrementando los casos de violencia de género, de violencia vicaria e incluso de las agresiones sexuales, un detonante que indica la exposición de motivos, publicada en el BOE, datos de 2021, en el que solo en enero y abril hubo 9 víctimas, pero es que, tan solo con 30 días de diferencia, sólo en el mes de mayo y junio hubo el doble, 16, más todas las que han acaecido después, por desgracia.

Manifiesta que, como respuesta institucional, el Gobierno ha desarrollado el catálogo de medidas urgentes del Plan de mejora y modernización contra la violencia de género, refiriendo que en Andalucía, por poner un dato, ya en 2020 también se aprobó el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género para 2021 y 2025, que es un claro ejemplo de lo que ha dicho: que todas las Administraciones toman medidas al respecto.

Prosigue diciendo la Sra. Herrera Martín-Niño que dentro del Plan de medidas urgentes que ha establecido ahora el Gobierno, destaca este Punto Violeta que hoy traen al Pleno los compañeros de Izquierda Unida y Podemos, que consta de un QR con el cual se descarga una guía de atención frente a la violencia machista, siendo sus principios la difusión, información y sensibilización, es decir, es una guía donde principalmente lo de más utilidad son los recursos disponibles. Pero bien, a pesar de ser un plan urgente, los recursos disponibles son mayormente los de siempre, el teléfono 016, que no deja rastro en la factura; el whatsapp 600 000 016 y los teléfonos de emergencia 112, 091 y 062, incluidas nuevas APPS, que llevarán si acaso un año, como la de AlertCops, además de Telesor y Ese Visual para personas con discapacidad, y aunque sean mayormente recursos conocidos por la gran mayoría en su partido, consideran que nunca está de más que se tengan

Cód. Validación: 7T7HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 73

disponibles en un sólo click o con un código, recordando que el Partido Popular, al igual que el resto de partidos que han tenido ocasión de gobernar, y sobre todo en estos últimos años, ha luchado siempre contra la violencia de género.

Por ello, expone la concejal Dª Nazaret Herrera que desde el Partido Popular de Rota apoyarán esta moción porque están del lado de la sociedad que quiere erradicar la violencia de género, que es un problema de todos, una causa que no tiene color político, porque la sociedad no quiere más muertes y no quiere más víctimas, y si para ello hay que recordar los mecanismos de protección y de actuación que existen, una y otra vez, sean en Centros de Salud, en fiestas municipales, en comercios, etcétera, ahí estará el Partido Popular del lado de la sociedad.

Para finalizar, opina que este Punto Violeta es un conjunto de herramientas en la lucha contra la violencia de género, desarrolladas durante todos estos años, que ahora se adaptan a las nuevas tecnologías, a una sociedad más tecnológica y a una sociedad más moderna, pero a la que aún le queda para acabar con esta lacra, por lo que el Partido Popular de Rota hoy, al igual que en el resto de ocasiones en materia de violencia de género, aporta su granito de arena para poner en marcha el Punto Violeta.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la concejal Dª Luisa Fernández, quien expone que la adhesión a este Punto Violeta, promovido por el Ministerio de Igualdad, mantiene y sigue las actuaciones realizadas por la Delegación de Igualdad, ya que el objetivo que tiene este programa es hacer llegar a toda la población la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia machista, queriendo aprovechar la oportunidad para recordar algunas de las actuaciones que se hacen desde la Delegación.

En el punto uno, en el que dice que se dé difusión de las campañas en los distintos espacios informativos municipales, indica que ahora mismo están colaborando con la Subdelegación del Gobierno en la campaña Verano libre de violencia machista, de modo que en todos los edificios municipales y puntos de información de la playa están estos carteles con la información y, además, hoy un teléfono de 24 horas en el Ayuntamiento de Rota, que es el 626 92 80 23.

En cuanto al punto dos, sobre apoyar la iniciativa de puesta en marcha de una campaña con los comercios de la localidad, informa la concejal que llevan ya dos campañas trabajando conjuntamente con AECIRO.

En el punto tres, en el que se solicita al Ayuntamiento de Rota que se comprometa a habilitar información en las fiestas, explica que se colocan señales con códigos QR en sitios estratégicos que, una vez que son

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 73

escaneados, pone en contacto a la víctima con el teléfono de 24 horas que es propio del Ayuntamiento.

En el punto cuarto, que propone incluir la información en la oferta educativa, tiene que decir que en la legislatura anterior, cuando Izquierda Unida gobernaba conjuntamente con el PSOE, incluyeron en la oferta educativa, a través de Coeducación, talleres informativos a todos los centros educativos, siendo numerosas las demandas que tienen para este tipo de talleres, añadiendo que, una vez que el agente de Policía Local que lleva el VioGén fue nombrado, también interviene en esta charla.

Y para terminar los puntos quinto y sexto para instar a la Junta de Andalucía y dar traslado del acuerdo de Pleno, tanto a la Junta como a AECIRO, expone que no tienen problema, por lo que se van a adherir a este Punto Violeta, ya que, como siempre, están abiertos a cualquier iniciativa para erradicar la violencia machista.

El Sr. Rodríguez Fénix, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), toma nuevamente la palabra para agradecer la intervención que ha tenido la compañera Dª Nazaret Herrera porque cree que ha explicado muy bien en qué consiste el Punto Violeta y lo que se pretende con esta moción que, al fin y al cabo, es aunar más esfuerzo si cabe o dar más información a la ciudadanía para evitar posibles casos de violencia machista.

Además, comenta a la Delegada que es complementario y compatible con la labor que se hace ya en Servicios Sociales, estando muy contentos y orgullosos de esa labor que se está haciendo en este Ayuntamiento en cuanto a tratar casos de este tipo, pero creen que la propuesta que trae su partido no resta, sino que aumenta y da mayor seguridad en posibles casos de violencia machista.

Por otra parte, expone que no se crean ni agentes, ni agenda, ni chiringuitos, ni nada de eso, sino que lo que aquí se pretende es dar mayor difusión y mayor información sobre dónde o cómo acudir o qué hacer ante posibles casos de violencia machista que se detecten y definir las pautas a seguir para cualquiera, donde por supuesto la llamada a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad están ahí, pero que son pautas que permiten saber adónde acudir, adónde llamar o a detectar posibles casos de violencia machista, principalmente a la sociedad, que es lo que generalmente se pretende con este Punto Violeta: mayormente implicar a toda la sociedad y dar una información que, aunque sea obvia en muchas ocasiones, muchas veces no está tan clara para la ciudadanía de a pie, que es por lo que creen tan necesario la aprobación de ese Punto Violeta y la implicación del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 73

A continuación, hace uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría, quien lamenta que la unanimidad en un tema como, que tradicionalmente en este Pleno siempre se había tenido, en este caso Vox la vuelve a romper votando en contra de algo que a su entender toda la sociedad tiene que estar a una. Por tanto, lamentar en primer lugar eso y, además, que de las palabras de la portavoz de Vox se desprende que no cree en la pedagogía, no cree en facilitar, no se pone en la piel de esa mujer que pueda sentirse agredida por la calle o en el ámbito doméstico, y pregunta qué problema hay por tener más herramientas todavía o más puntos de apoyo o más personas, establecimientos y entidades que quieran colaborar para vencer esta lacra social, insistiendo en que no entiende esa obsesión de Vox por ese pin parental, que siempre sobrevuela todo, de no querer educar en derechos básicos, en derechos humanos y en igualdad.

Por otro lado, comenta que la portavoz de Vox habla de duplicidades, cuando aquí no hay ninguna duplicidad, no obstante, los materiales están muy claritos, como ha dicho la portavoz del PP, y aclarado todo en códigos QR, en formato muy accesible, pero le da la impresión de que no ha entrado en esa página web, en ese código QR. porque ha dicho también que se pierde agilidad, que este mecanismo puede hacer perder agilidad, cuando nada más lejos de la realidad, ya que la propia aplicación Alertcops permite con un simple click en el móvil una geolocalización por parte de los Cuerpos de Seguridad para atender al instante un caso de violencia machista, es decir, que si ya antes actuaba a través de teléfonos móviles, de llamadas telefónicas, ahora con una simple aplicación de móvil y un simple click en el mismo va a tener una geolocalización para atender ataques violentos machistas, como se pueden dar en el ámbito doméstico o en la calle, lo que viene, precisamente y al contrario, a dar más agilidad, y de hecho los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad están detrás de esta aplicación, por tanto, manifiesta que no sabe quién asesora a la concejal del Partido Vox sobre la carencia o de que esto pueda perder agilidad en la acción, porque es todo lo contrario, insistiendo en que le gustaría que entrara, comprobara y se descargara esa aplicación, porque imagina que ella, igual que todos los que están aquí, si ven una agresión machista actuarían e intentarían solucionarlo lo más rápido posible, y precisamente esto lo facilita.

Para terminar y como portavoz conjunto de esta moción, agradece el apoyo y lamenta una vez más que Vox, con ese negacionismo que quiere hacer una vez tras otra de la violencia machista y de esta lacra, vaya a votar en contra.

Seguidamente interviene Dª Esther Ceballos-Zúñiga, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), manifestando que no quiere reírse porque el tema es serio, pero la palabra negacionista en todos los ámbitos se ha hecho de una manera que no la entiende muy bien, aclarando que en su partido no niegan nada y que a lo que se quiere referir con el tema de

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 73

dispersarse es que cree que la única información que hay que dar, independientemente de la oferta educativa que estaban hablando antes y que de hecho le ha dado la razón a todo lo que se ha hablado aquí de la Delegada y que les explicó el otro día en Comisión Informativa, de todos los servicios que están dando a los que por su parte no ha puesto ningún impedimento, sino que se están dando ya y lo que espera es que funcionen, porque llevan un montón de tiempo con un sistema que no funciona y eso es lo que critica su partido.

Prosigue exponiendo que su partido no está por la labor, como le está diciendo o ha dado a entender, que no les importan las personas que están sufriendo este tipo de violencia. Por supuesto que les importa y, de hecho, a nivel personal, aunque no va a explicar lo que hace o lo que deja de hacer, por supuesto que se preocupa por las personas que sufren este tipo de agresiones o este tipo de circunstancias, que no hace falta solo que sean agresiones físicas, sino que también pueden ser agresiones y maltratos psicológicos, que es algo que siempre le ha preocupado a nivel profesional y a nivel personal, y no mira para otro lado, siendo esa la información que cree que hay que dar a todo el mundo desde pequeñito. Primero, que desde pequeñitos, a la hora de que no se mire para otro lado, saber educar a los niños y a las niñas en igualdad, que es lo que en su partido se defiende, ya que no se está educando en igualdad, sino que se está dando un empoderamiento a la mujer que no es el correcto o de la manera o el enfoque que le están dando, que es lo que critican, pero no critican a una persona o quitan la evidencia de lo que está ocurriendo, porque obviamente hay violencia contra la mujer, por supuesto, lo que no se puede tapar es que, aunque sea una minoría o sean menos, también haya violencia al hombre hasta el punto de quitarle la presunción de inocencia, lo que también critica su partido, y de hecho están de acuerdo en que se acabe con esta lacra, desde el punto que son el único partido que está pidiendo el endurecimiento de penas, mientras que otros están pidiendo la reinserción, cuando hay personas que no se reinsertan o, al menos, no se reinsertan en la medida que deben hacerlo y cuando salen lo único que hacen es volver a agredir a esa persona. En fin, reitera que se endurezcan las penas, pues esa es la manera, la denuncia, y las personas que se conciencien y no miren para otro lado, hay personas que, a pesar del código del QR, no se quieren meter en problemas y es muy fácil mirar para otro lado cuando estas cosas ocurren, insistiendo en que lo que hay que hacer es concienciar, y en los colegios y desde pequeños, en igualdad, pero lo que ve al día de hoy y por lo que está en su partido es porque de igualdad ve muy poquita, pero muy poquita.

En cuanto al tema de la dispersión es que, obviamente, si se usan muchos recursos, se gasta mucho más dinero y se va dispersando el recurso por el camino y cuando al final se necesita tener a un agente de Policía mirando por esa persona y teniéndola vigilada, no hay dinero, porque como hablaban antes no hay dinero para todo. Opina que entonces deben dejar de dispersar y, aunque no le gusta usar la palabra chiringuito, a pesar de estar en Vox e intentar evitarlo durante todo el rato, pero al final, es que se crean organismos externos subvencionados, haciendo lo mismo uno y otro, y lo

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 73

único que se ha demostrado es que este sistema no funciona, por tanto, habrá que ver y habrá que estudiar qué es lo que ocurre, por qué está ocurriendo esto y por qué, a pesar de todas las medidas que se están tomando, siguen no igual, sino peor. Como en los medicamentos, se va al médico y todo son pastillas, no debe mirarse solo la sintomatología, sino el origen del problema, que se termina antes que estando como con un enfermo crónico con pastillas toda la vida, y en este caso es lo mismo, ya que hay que mirar el origen de lo que está ocurriendo realmente con todo esto y de dónde viene ese machismo que le llaman los otros partidos, porque ella no lo llama machismo, sino simplemente personas posesivas, que pueden ser hombres y mujeres, aunque se da más en el hombre por las circunstancias a lo mejor en las que vive.

Sigue diciendo la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que le da igual que murmullen, pues hay mujeres que matan y hombres que matan, mujeres que agreden y hombres que agreden y no por el hecho de ser mujer, sino por el hecho de que la persona es posesiva o celosa, que cree que la otra persona es de su posesión, no por el hecho de su mujer, porque imagina que en la parte homosexual también ocurre, y son hombres con hombres y mujeres con mujeres. Por lo tanto, opina que parece que la verdad está muy mal vista, pues ella aquí lo dice y no se le pone la cara colorada, que es lo que piensa y, a pesar del murmullo, le da igual porque es lo que piensa.

Finalmente, expone que lo único que quiere decir es que su partido no se opone a que se hagan cosas de este tipo y no están en contra de la violencia de género, ni del Punto Violeta, ni nada de todo este tema, sino que lo que creen es que se deben hacer las cosas en igualdad, de otra forma y con otro enfoque y no dispersando los recursos y gastando y subvencionando cosas que no están funcionando, y que queda claro que no están funcionando.

D. Moisés Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos) agradece el apoyo de casi de todos los grupos y, pese a que la relación personal con la compañera Dª Esther es buena, en estas cosas es donde se ve cada uno en el partido que está y nunca llegará a entender ese posicionamiento, como tampoco puede decirle que lo respete, dando las gracias a que el resto de la Corporación todavía entiende que es necesario poner mucho más ímpetu y hacer muchas más cosas de este tipo y destinar muchos más apoyos, ya sean financieros o de cualquier otro tipo, para erradicar esta lacra de la violencia machista, que si se incrementa es también resultado de algunos discursos que ciertos grupos lanzan desde espacios públicos como este Pleno.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía y Partido Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (once

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 73

del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y un voto en contra (de la Concejal del Grupo Municipal Mixto, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño.

PUNTO 6º.-URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros del Pleno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."

El Sr. Interventor Accidental se refiere a los puntos 7º y 8º, en los que se da cuenta del estado de ejecución remitido al Ministerio de Hacienda y también del cumplimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre de 2021.

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conteniendo los siguientes documentos:

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 73

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades:

- Del Ayuntamiento:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- Flujos internos.
- Operaciones atípicas
- Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas".
- Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos).
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
- Efectos en Gastos e Ingresos
- Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):

- Balance PYMES.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 73

- De la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
- Adicional Pérdidas y Ganancias.
- Transferencias recibidas.
- Inversiones en activos no financieros.
- Transferencias concedidas.

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:

   - Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:

   - Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación.
   - Validación datos informe evaluación AA.PP.
   - Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública.
   - Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

4. Cierre del Informe de Evaluación y firma.

   - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 73

ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al segundo trimestre de 2021, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al segundo trimestre de 2021, remitida al Ministerio de Hacienda, con el siguiente contenido:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Avales públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Informe de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.
- Informe de Intervención número 2021-1016, de fecha 28 de julio de 2021, emitido conjuntamente por la Sra. Interventora General, Dª Eva Herrera Báez, y el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE NÚMERO 2021-5617, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE DELEGA LAS FUNCIONES DE ALCALDE EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, CON CARÁCTER ACCIDENTAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número 2021-5617, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, las funciones y

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 73

competencias de la Alcaldía, durante el periodo comprendido del 9 al 15 de agosto de 2021, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE JULIO DE 2021.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de julio de 2021, numerados del 4829 al 5670, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, ha emitido informe de los viajes institucionales llevados a cabo hasta el 31 de julio de 2021. El desglose de estos viajes es el siguiente:

Fecha: 16 de julio
Destino: San Fernando
Motivo: Asistencia a los actos de la Armada Española por la Festividad Ntra. Sra. del Carmen
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 21 de julio
Destino: Cádiz
Motivo: Asistencia a la recogida de Medalla de Oro concedida por la Universidad de Cádiz a la Armada Española
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 26 de julio
Destino: Cádiz

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 73

Motivo: Celebración de la Comisión Especial de Cuentas para el dictamen de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2020 de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz
Viajó: Dª Nuria López Flores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Interventor Accidental, D. Agustín Ramírez Domínguez)

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Está en el uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez, y manifiesta que su pregunta o ruego va en relación a la recogida de residuos, en concreto a la recogida de cartón y plástico, ya que ha detectado que, sobre todo la recogida del cartón y del papel está teniendo bastante deficiencias, que ve los contenedores muchas veces llenos, además con frecuencia, y no es que en este caso esa recogida se haga con celeridad, puesto que viene a tardar varios días, no sabiendo si es por algún problema que han tenido con la recogida en concreto de papel y cartón o es que no se está fiscalizando verdaderamente como se debe fiscalizar, por lo que entiende que se tendrá hacer un esfuerzo para que se fiscalicen este tipo de recogidas.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Santamaría Curtido, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), para hacer una pregunta con respecto a la situación en que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio tras leer en la Junta de Gobierno de mayo, en concreto de los días 13 y 20, ambos puntos en urgencias, que se ha establecido una prórroga forzosa a la cual la propia empresa concesionaria presentó en octubre su renuncia, y en ese sentido también las trabajadoras les exigen una respuesta de un poco más de estabilidad, de saber cómo va a ir en el futuro. Se pidió también por parte de la empresa ajustar los precios a las nuevas tarifas de la Junta, por tanto, sobre el tema de ayuda a domicilio, interesa saber cómo está ahora mismo y cómo ha ido esa prórroga forzosa que ya se aplicó en estos meses de verano.

Dª Esther Ceballos-Zúñiga, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), expone que una de las preguntas se refiere a la oferta turística que se hace cada quincena, puesto que le han comentado, pero no lo ha podido comprobar, que muchos de los talleres que se están promocionando

Cód. Validación: 7T7HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 73

realmente no se están impartiendo, pidiendo que por lo menos se actualicen y también que la Delegada tenga conocimiento de que le han trasladado esta cuestión, ya que, por ejemplo, el de la música con videojuegos no se está impartiendo y al igual que ese puede haber alguno más, por tanto, reitera que se actualice la oferta de actividades.

Con respecto al tema del Día de Rota en Isla Mágica, aunque reconoce desconocer totalmente cómo se llevan a cabo las promociones con agencias de viajes o de estos días, la cuestión es que una de las agencias de viajes le ha trasladado que lleva ya un año intentando promocionar el Día de Rota, y que le han estado dando largas en el sentido positivo de que el año pasado no se hizo y estaba esperando que llegara el momento, pues tiene entendido que normalmente se hace en septiembre, y a pesar de ello lleva un mes y medio intentando contactar con la Delegación de Turismo y ni le devuelven las llamadas ni contactan con Rota Travel, en concreto, por lo que quiere saber cómo se hace este tipo de publicidad, si se está publicitando a una empresa que es la que normalmente lo hace, ya que si ahora hay más partes interesadas pues habrá que ver otra manera distinta de hacerlo, en condiciones de igualdad y de concurrencia, concluyendo que simplemente desea saber cómo funciona esto, porque no se lo ha podido explicar a la empresa interesada por desconocer totalmente cómo se lleva a cabo.

Interviene la concejal del Grupo Popular, Dª Nazaret Herrera, exponiendo que sobre todo es un ruego, porque para poder llevar a cabo una buena oposición necesitan realizar una labor de fiscalización, de control y de conocimiento del funcionamiento de los servicios que presta el Ayuntamiento, lo que para ellos es imprescindible, pero si el Ayuntamiento les niega, les obstaculiza o les da largas es muy difícil poder realizar su trabajo, poniendo un ejemplo muy claro, para que los que les siguen y están presentes puedan juzgarlo. Habla concretamente de una de sus últimas consultas por escrito al Ayuntamiento, destacando que ella normalmente se caracteriza por ser bastante clara en sus exposiciones y en sus preguntas, y un ejemplo fue: "¿Quisiera saber en 2018 a qué Delegación le correspondía la instalación de los toldos en la calle Castelar en verano? Y saber si la instalación se hacía con recursos del Ayuntamientos o con contratación externa, en caso de usar contratación externa, solicito información de la empresa contratada y factura del pago de esos servicios. Pido lo mismo para el 2019, 2020 y 2021. Además, en 2021 expreso que a 28 de julio no están los toldos en calle Castelar colocados, si existe intención o no de colocarlos. Y si la respuesta fuera afirmativa, ¿cuál es el motivo de la demora?." Menciona la Concejal que a todo lo expuesto la respuesta de este Ayuntamiento fue la siguiente: "Según indica la Delegación correspondiente -que no se especifica tampoco cual es-, se están realizando las gestiones oportunas para la adquisición de nuevos toldos para su colocación en 2022."

Por lo tanto, expone que no sabe nada de lo que ha preguntado, ya que lo están estudiando, que es la única información que le han podido

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 73

facilitar, que lo están estudiando para comprar unos nuevos y por lo menos que pregunten a Prado del Rey o busquen ejemplos de municipios en los que han puesto unos toldos bastantes efectivos y económicos.

D. José Alberto Rodríguez, concejal del Grupo Popular, toma la palabra exponiendo que su ruego es para felicitar a Adrián Niño Heredia, otro roteño más que triunfa en el fútbol, que esta semana ha conseguido el primer entrenamiento con el Atlético de Madrid, con el Cholo Simeone, y en la misma semana también ha conseguido ser seleccionado con la Selección Española Sub-18.

Por el Partido Popular interviene seguidamente el concejal D. Óscar Curtido, quien manifiesta que es una pregunta que les hacen muchos ciudadanos y que ellos mismos como grupo municipal también se la han hecho, referente al concierto de Estopa del 21 de agosto, ya que todos han visto con cierto alarmismo, porque así se lo han trasladado y todos han podido ver, algunas fotografías que había en las redes sociales en el marco del festival "Rota es música", donde se incumplían todas las medidas de seguridad, sanitarias, las recomendaciones, distanciamientos, mascarillas, y muchísimas personas desde fuera lo han visto con cierto alarmismo y no entienden cómo eso es posible, también muchísimas personas que fueron al concierto optaron por pedir explicaciones e incluso le consta que algunas se fueron del concierto porque no daban crédito a lo que veían allí, tanto es así que allí había personal municipal, porque vieron cómo se colgaron fotografías del Ayuntamiento, queriendo saber varias cuestiones:

Primero, pregunta qué ha pasado con esa publicación que apareció, porque imagina alguien tomaría la determinación de eliminarla, donde se veían fotografías, que también tienen aquí, con unas aglomeraciones fuera de lo normal e incumpliendo todas las medidas sanitarias y de seguridad recomendadas.

Segundo, si se ha llevado a cabo algún tipo de actuación con la empresa, porque, si bien es cierto que los conciertos y los festivales están autorizados, tienen claros ejemplos como en Chiclana con el Concert, en el Puerto con el Festival Cabaret y en otros muchos municipios, donde se han ido cumpliendo las normas y no ha habido problemas con este tipo de aglomeraciones y de medidas.

Y tercero, pregunta quién dio la orden de retirar esas fotografías de las redes sociales del Ayuntamiento, una vez publicadas, porque cree que alguien optó o dio la orden de eliminar estas fotografías, y con qué intención.

Empieza el Sr. Alcalde por la cuestión que presenta D. Moisés Rodríguez en relación con el tema de la recogida de papel y cartón, de la que

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 73

no sabe si es algo que ha visto puntualmente en verano o es algo localizado en otras zonas, entendiendo que, probablemente, en verano haya una saturación en algunos puntos con respecto a la recogida de residuos, que se intenta complementar con el trabajo de la recogida de enseres que hace la propia empresa municipal, y que, de hecho, hay una parte de recogida de enseres y demás que se complementa, incluso hay recogidas en los propios establecimientos, pudiendo ser que hubiera alguna avería o alguna circunstancia que no conoce puntualmente, no obstante y en cualquier caso, van a analizarlo, a hacer la consulta y poder dar una respuesta por escrito sin ningún tipo de problema.

Con respecto al tema del Servicio de Ayuda a Domicilio, responde que efectivamente ha habido una prórroga forzosa mientras se tramita la licitación del nuevo contrato, existiendo una dificultad que están intentando solventar y que se ha aclarado en alguna Junta de Gobierno como han podido ver, que es el tema del incremento del precio y cómo afectaba a la cuestión del contrato existente, cuestión ya aclarada, además se está trabajando en el pliego para ello, que cree que está ya terminado, y se llevará a Junta de Gobierno en los próximos días, destacando que hay un compromiso que se está trabajando con los técnicos en la línea de lo que se pactó también con Ciudadanos precisamente para que los trabajadores y las trabajadoras pudieran verse beneficiados del incremento del precio, como se ha debatido en alguna ocasión en el Pleno municipal, por tanto, según tiene entendido la Delegación de Servicios Sociales tiene el pliego prácticamente finalizado y lo va a pasar a Contratación en breve.

Comenta que el inicio del expediente ya fue hace un tiempo, esperando que en cuestión de unas dos o tres semanas probablemente pueda llevarse a Junta de Gobierno la aprobación para que se presenten las ofertas, si bien, ahora mismo está garantizado que se está cumpliendo por parte de la empresa, que no ha puesto ninguna objeción a la prórroga forzosa, salvo las cuestiones que afectaban a una errata que había con respecto al precio/hora que se había plasmado en el primer acuerdo, y, por supuesto, la voluntad del Gobierno municipal es que se vea no solamente beneficiada, sino reforzada la situación laboral de las trabajadoras, para que en el próximo contrato estén mejor retribuidas y también que se cumplan los compromisos por parte de la nueva adjudicataria.

Por tanto, manifiesta que se está trabajando, transmitiendo mensajes de tranquilidad, porque realmente se trabaja en la línea que se ha pactado y se ha hablado aquí en muchas ocasiones.

Por otro lado, expone el Sr. Alcalde que no les consta las cuestiones de los talleres de la oferta turística y con el tema de Isla Mágica exactamente igual, de hecho se han reunido con las agencias de viaje en los últimos meses que, por cierto, se sacó una línea de subvenciones específicas y se ha hablado con ellos, que ha habido una comunicación continuada, no sabiendo si quizás la agencia que se ha comunicado con la Sra. Ceballos-

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 73

Zúñiga es de la localidad o de fuera, pero, en cualquier caso, las agencias tienen hilo directo con el Equipo de Gobierno y se lo podían haber dicho, no obstante, la colaboración es la misma de siempre, es decir, que ahí no ha habido ninguna anomalía ni ninguna circunstancia, si bien, lo van a analizar y si hubiera algún tipo de queja, al igual que ha indicado con el Delegado de Limpieza con respecto al tema de la recogida de cartón, si hubiera alguna anomalía que detectaran, se la harían llegar.

En relación al tema del ruego de los toldos, aclara el Sr. alcalde que de la plaza de Jesús Nazareno no tienen medios para ello, pero el resto de calles sí lo hacen los Servicios Municipales y hay veces que tienen colaboración de otras delegaciones por cuestiones de la saturación que haya de los distintos departamentos, y como es normal hay departamentos que colaboran unos con otros y se ven apoyados, porque los trabajadores no son de delegaciones estancas, sino que se apoyan unos a otros si hiciera falta, pues en algunas ocasiones, operarios de fiestas y demás han colaborado para la colocación de toldos, por tanto, no es una cuestión de una visión estricta de una delegación concreta.

Continuando con el tema de los toldos, indica que, por ejemplo, se ha contratado este año otra vez el de la plaza Jesús Nazareno, se han comprado toldos para renovar los de la calle Higuereta y están en vías de estudiar un pliego para comprar toldos y entoldar otras calles distintas, porque cuando han ido a colocar los toldos de la calle Castelar había algunos con deficiencias que aconsejaban no ponerlos, habiéndose preferido no arriesgarse y no colocarlos, y que se colocarán el año que viene con toldos nuevos, como están trabajando. Informa que respecto a los de calle Higuereta ya han llegado uno de los lotes y se irán reponiendo una vez que tengan el conjunto de toldos, es decir, se van reponiendo y actuando, esperando que para el verano que viene tengan una remodelación bastante amplia de las distintas calles de la localidad. Comenta igualmente que si quieren las facturas de la empresa que coloca los toldos en la plaza de Jesús Nazareno se la envían también sin ningún tipo de problema.

Referente a la felicitación, manifiesta el Sr. alcalde que si no tienen inconveniente los compañeros se suman, se recoge y se le hace llegar el extracto del ruego a Adrián y a su familia.

En cuanto al tema del concierto, manifiesta que vieron, evidentemente, que había una alarma que despertó, pero desde la empresa les han garantizado y dicho que, en cuanto al aforo, se han cumplido las medidas; que en cuanto a las distintas medidas que marca la normativa Covid, al igual que en otros conciertos, se ha pretendido que se cumpliera, siendo cierto que en ciertas imágenes hay una cuestión, que es el no uso de mascarillas, que puede deberse puntualmente a que se estuviera consumiendo, ya que para consumos puntuales se permite, o pudiera deberse a que haya gente que de forma irresponsable no la siguiera llevando después de que se la quitara, cosa que tendrá que analizarse por las delegaciones correspondientes y ver si

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 73

procede algún tipo de sanción, afirmando que lo que sí puede asegurar es que no ha habido ninguna intención por parte de ninguno de los miembros del Gobierno municipal para que se quitara la publicación y que ha sido ajeno a las directrices de la dirección municipal, no obstante, es cierto que se ha quitado.

Por tanto, como responsable del Gabinete de Prensa, el Sr. alcalde pide disculpas, porque se ha hecho sin la autorización de la Alcaldía, saliéndose de los criterios que han venido marcando de que se quiten cosas, a excepción de aquellas que sean obscenas y que se exceden, evidentemente, de cuestiones que atentan contra la dignidad de las personas, pero nunca se habían quitado publicaciones, por lo que se compromete, como responsable, a que no que no vuelva a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental, certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 777HPADHPF634WSTK4CH4TZR9 | Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 73